



**Gerencia Seccional V Barranquilla
PGA 2018**

**Auditoría Regular a la Contraloría Departamental de Bolívar
Vigencia 2017**

INFORME FINAL

Carlos Hernán Rodríguez Becerra
Auditor General de la República

Rodrigo Tovar Garcés
Auditor Auxiliar

Alexandra Ramírez Suárez
Auditora Delegada para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

Iván de Jesús Sierra Porto
Gerente Seccional

Yamil Rafael Blel Roa Emel Mora Guillén
Luis Carlos Palencia Álvarez
Auditores

Barranquilla, 18 de abril del 2018

INTRODUCCIÓN.....	4
1. DICTAMEN INTEGRAL DE AUDITORÍA	5
1.1. DICTAMEN A LOS ESTADOS CONTABLES.....	5
1.2. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA GESTIÓN DE LA CONTRALORÍA	5
1.2.1. PROCESO CONTABLE.....	5
1.2.2. PROCESO PRESUPUESTAL.	5
1.2.3. PROCESO DE CONTRATACIÓN.	6
1.2.4. PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	6
1.2.5. PROCESO AUDITOR DE LA CONTRALORÍA.....	6
1.2.6. INDAGACIÓN PRELIMINAR.	6
1.2.7. PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL.....	7
1.2.8. PROCESO SANCIONATORIO.	7
1.2.9. PROCESO JURISDICCIÓN COACTIVA.	7
1.2.10. GESTIÓN MACROFISCAL.	7
1.2.11. PROCESO CONTROVERSIAS JUDICIALES.....	7
1.2.12. PROCESO DE TALENTO HUMANO	7
1.2.13. GESTIÓN TIC´S	8
1.2.14. SISTEMA DE CONTROL INTERNO.....	8
1.3. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA CUENTA RENDIDA.....	8
2. RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR	9
2.1. PROCESO CONTABLE.....	9
2.1.1. CONCLUSIONES DE LA REVISIÓN DE FONDO DE LA CUENTA.....	9
2.1.2. RESULTADOS DEL TRABAJO DE CAMPO.....	11
2.2. PROCESO PRESUPUESTAL	14
2.2.1. CONCLUSIONES DE LA REVISIÓN DE FONDO DE LA CUENTA.	14
2.3. PROCESO DE CONTRATACIÓN	14
2.3.1. CONCLUSIONES DE LA REVISIÓN DE FONDO DE LA CUENTA.	14
2.3.2. RESULTADOS DEL TRABAJO DE CAMPO.....	15
2.4. PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	20
2.4.1. CONCLUSIONES DE LA REVISIÓN DE FONDO DE LA CUENTA.	20
2.4.2. RESULTADOS DEL TRABAJO DE CAMPO.....	20
2.5. PROCESO AUDITOR ADELANTADO POR LA CONTRALORÍA	24
2.5.1. CONCLUSIONES DE LA REVISIÓN DE FONDO DE LA CUENTA.....	24
2.5.2. RESULTADOS DEL TRABAJO DE CAMPO.....	26
2.6. INDAGACIONES PRELIMINARES	30
2.6.1. CONCLUSIONES DE LA REVISIÓN DE FONDO DE LA CUENTA.	30
2.7. PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL	31

2.7.1. PROCEDIMIENTO ORDINARIO.....	31
2.7.2. PROCEDIMIENTO VERBAL	33
2.8. PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS.....	33
2.8.1. CONCLUSIONES DE LA REVISIÓN DE FONDO DE LA CUENTA.	33
2.9. PROCESOS DE JURISDICCIÓN COACTIVA.....	34
2.9.1. CONCLUSIONES DE LA REVISIÓN DE FONDO DE LA CUENTA.	34
2.9.2. RESULTADOS DEL TRABAJO DE CAMPO.....	34
2.10. GESTIÓN MACROFISCAL	36
2.10.1. CONCLUSIONES DE LA REVISIÓN DE FONDO DE LA CUENTA.	36
2.11. PROCESO CONTROVERSIAS JUDICIALES.....	36
2.11.1. CONCLUSIONES DE LA REVISIÓN DE FONDO DE LA CUENTA.	36
2.12. PROCESO DE TALENTO HUMANO	37
2.12.1. CONCLUSIONES DE LA REVISIÓN DE FONDO DE LA CUENTA.	37
2.12.2. RESULTADOS DEL TRABAJO DE CAMPO.....	38
2.13. GESTIÓN TICS	39
2.13.1. CONCLUSIONES DE LA REVISIÓN DE FONDO DE LA CUENTA.	39
2.14. SISTEMA DE CONTROL INTERNO.....	40
2.14.1. CONCLUSIONES DE LA REVISIÓN DE FONDO DE LA CUENTA.....	40
2.15. REQUERIMIENTOS CIUDADANOS RADICADOS EN LA AGR.....	40
2.16. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO	41
2.17. INCONSISTENCIAS EN LA RENDICIÓN DE CUENTA	50
3. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA	51
4. ANEXOS.....	56

INTRODUCCIÓN

La Auditoría General de la República - AGR, a través de la Gerencia Seccional V, en cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política y del Decreto - Ley 272 de 2000, respecto a la función de vigilancia de la gestión fiscal de los organismos de control fiscal y en cumplimiento al Plan General de Auditorías - PGA 2018, practicó Auditoría Regular a la Contraloría Departamental de Bolívar, con el fin de evaluar los resultados de la gestión administrativa, financiera y operativa, así como el cumplimiento de normas y disposiciones vigentes aplicables a la administración durante la vigencia 2017.

El ejercicio auditor se desarrolló siguiendo los lineamientos del Manual del Proceso Auditor de la Auditoría General de la República - MPA Versión 8.0, las políticas definidas en el Plan General de Auditorías - PGA 2018, la revisión de la cuenta de la vigencia 2017 y los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución y las normas de auditoría de general aceptación.

Se evaluó que las actividades y procesos se hubieran realizado conforme a la normatividad vigente aplicable a la Contraloría Departamental de Bolívar, e igualmente se evaluó la gestión misional.

Teniendo en cuenta los criterios establecidos en el PGA 2018 y una vez revisada la cuenta 2017, analizados los informes de auditorías anteriores y construidos los mapas de riesgos, se realizó el Memorando de Planeación.

Además se efectuó seguimiento al Plan de Mejoramiento suscrito referente a la Auditoría Regular a la vigencia 2016, en cuanto a las acciones con fecha de ejecución final anterior a la fecha de ejecución del trabajo de campo.

Las verificaciones se practicaron sobre muestras representativas de las operaciones, los procesos y las actividades realizadas por la Contraloría, con la aplicación de los sistemas de control fiscal definidos en la ley, de tal forma que el análisis realizado permitió efectuar el pronunciamiento sobre la cuenta rendida por la vigencia 2017, el dictamen sobre la razonabilidad de los estados contables para la vigencia evaluada, conceptuar sobre la gestión en los procesos evaluados y sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento vigente.

1. Dictamen Integral de Auditoría

1.1. Dictamen a los estados contables

La Auditoría General de la República con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 274 de la Constitución Política y el Decreto Ley 272 de 2000, practicó auditoría a los estados contables de la Contraloría Departamental de Bolívar, evaluándose el Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental a 31 de diciembre 2017 presentados por la entidad. El examen fue practicado de acuerdo con las normas de auditoría gubernamentales vigentes en Colombia, mediante pruebas selectivas, que proporcionaron una base para fundamentar la valoración.

A partir del análisis realizado y de acuerdo con la muestra seleccionada, en nuestra opinión, se puede afirmar que los Estados Contables consolidados a 31 de diciembre de 2017 de la Contraloría, **NO** presentan **RAZONABLEMENTE** la situación financiera de la entidad, porque así lo reflejan todos los aspectos importantes que afectaron los estados financieros, los cuales fueron preparados y presentados conforme a los Principios y Normas de Contabilidad Pública prescritas por la Contaduría General de la Nación, los resultados arrojados en dicha muestra; por las siguientes consideraciones: El activo y el pasivo se encuentran sub-estimados en cuantía de \$688.249 miles, equivalente al 19.71% en las cuentas código 1110 Depósitos en Instituciones Financieras y la contrapartida en el pasivo en la cuenta código 2905 Recaudos a favor de terceros. Igualmente el pasivo se encuentra sobre-estimado, y el patrimonio sub-estimado en cuantía de \$279.192 miles equivalentes al 8% del Valor del Pasivo + Patrimonio.

1.2. Pronunciamiento sobre la gestión de la Contraloría

1.2.1. Proceso contable.

La gestión fue regular, debido a que presentó debilidades omitiendo registrar los recaudos de títulos judiciales en el activo y pasivo respectivamente y registró en el pasivo obligaciones inexistentes. De otra parte se evidenció que la Contraloría en el desarrollo de las actividades de planeación y registro cumplió con lo establecido por la Contaduría General de la Nación en cuanto a la exhibición de los libros principales de contabilidad Mayor y Diario, los cuales se encuentran oficializados conforme lo establece el Régimen de Contabilidad Pública, de igual forma los bienes y recursos se encuentran amparados, tiene una adecuada conservación de los libros y documentos contables y presenta oportunamente las obligaciones tributarias.

1.2.2. Proceso presupuestal.

La evaluación efectuada a este proceso desde la revisión de la cuenta refleja una

excelente gestión, en consideración que la Contraloría adoptó el presupuesto de rentas y gastos para la vigencia 2017, liquidado mediante Decreto 733 del 30 de diciembre de 2016 del Departamento de Bolívar, constituyó cuentas por pagar, cumplió con la exigencia del artículo 4 de la Ley 1416 de 2010 referente al porcentaje de capacitación y realizó traslados internos acorde con la norma.

1.2.3. Proceso de contratación.

La gestión fue Buena, en cuanto a la planeación, ejecución y resultados del proceso contractual, los contratos celebrados apuntaron al cumplimiento de la misión de la Entidad, observando los principios y lineamientos señalados en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015 y demás normas concordantes.

1.2.4. Proceso de participación ciudadana.

La gestión y resultado en el trámite fue Buena, en consideración a que en 32 de los 40 requerimientos evaluados se cumplió con los términos de trámite señalados en la ley, la Contraloría expidió la carta de trato digno al usuario, elaboró y publicó el Plan Anticorrupción de la vigencia 2017, los informes semestrales sobre legalidad en la atención de requerimientos ciudadanos fueron presentados al representante de la Entidad y hubo articulación entre las áreas de Participación Ciudadana y Auditoría Fiscal.

Las actividades del Plan de Promoción de la Participación Ciudadana de la Entidad se cumplieron y contribuyeron a la divulgación y fomento del control social.

1.2.5. Proceso auditor de la Contraloría.

La gestión y resultados fueron Buenos, debido al cumplimiento del PGA 2017 en un 100%, auditó el 52,4% de las entidades sujetas a vigilancia y el 20% del presupuesto sujeto de vigilancia, en los procesos auditores evaluados le dio aplicación de la Guía de Auditoría Territorial, con relación a la elaboración del plan de trabajo, programa de auditoría, selección de la muestra, elaboración de los papeles de trabajo por parte de los auditores donde fundamentaron y respaldaron las observaciones; de otra parte, el Área de Auditoría Fiscal le dio cumplimiento a la acción correctiva plasmada en el plan de mejoramiento suscrito en la vigencia 2017.

1.2.6. Indagación preliminar.

Acorde a la rendición de la cuenta se observó una Buena gestión, en razón a que se evidenció oportunidad en el inicio y decisión de las indagaciones. Cumpliendo con el artículo 39 de la Ley 610 del 2000 y a lo establecido en el artículo 107 de la Ley 1474 de 2011.

1.2.7. Proceso de responsabilidad fiscal.

La gestión fue Regular, por cuanto tres procesos ordinarios por \$604.517.458 iniciados en las vigencias 2013 y 2014, han superado los términos procesales y aún se encuentran sin decidir, evidenciando falta de oportunidad en el inicio, trámite y decisión de los procesos de responsabilidad fiscal evaluados en trabajo de campo, encontrándose en riesgo de prescripción de la responsabilidad fiscal.

1.2.8. Proceso sancionatorio.

Desde la rendición de la cuenta se observó una Buena gestión, debido a la oportunidad en el inicio de los procesos de la vigencia en el 2017, teniendo en cuenta la fecha de ocurrencia de los hechos reportados y la fecha de notificación del acto administrativo que decide, se evidencia que no operó caducidad de la facultad sancionatoria.

1.2.9. Proceso jurisdicción coactiva.

La gestión fue Buena, se observó celeridad en cuanto a la fecha de notificación de los mandamientos de pago emitidos de los procesos iniciados en las vigencias 2016 y 2017, realizaron gestiones de cobro persuasivo y acuerdos de pago, decretaron medidas cautelares por \$909.588.885, evidenciándose para la vigencia 2017 dos procesos con acuerdo de pago por valor de \$2.651.540.

1.2.10. Gestión macrofiscal.

A través de la rendición de la cuenta se observó una Buena gestión, debido a que la información complementaria rendida por la Contraloría (informe Anual sobre el Estado de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente y el informe Anual de las Finanzas del Departamento de Bolívar) refleja adecuados resultados frente al propósito del proceso rendido y soportado en la cuenta.

1.2.11. Proceso controversias judiciales.

A través de la rendición de la cuenta se observó excelente gestión en la defensa de los intereses de la Contraloría, en razón a que el Ente de control reportó 11 Controversias Judiciales por valor de \$300.072.467, el estado actual de las controversias en la Contraloría corresponde a que tres se encuentran en etapa probatoria en primera instancia, dos en Interposición de recursos contra fallo de primera instancia, y seis se encuentran en traslado para contestación de la demanda.

1.2.12. Proceso de talento humano

La gestión fue Buena, en cuanto al cumplimiento de la normatividad para la provisión, nombramiento y posesión de personal, y el buen manejo en la liquidación y cancelación

de nómina, retenciones y aportes parafiscales, no obstante se evidenció que la entidad no realizó la evaluación pos ocupacional o de egreso.

1.2.13. Gestión TIC's

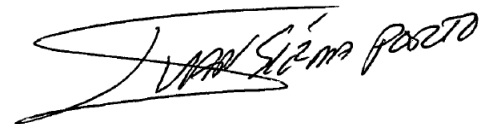
La evaluación efectuada a este proceso desde la revisión de la cuenta refleja una Buena gestión, en consideración que la Contraloría presentó la información requerida sobre el planes de desarrollo tecnológico, plan de contingencia, plan de acción e informe de gestión; la Entidad refleja adecuados resultados frente a los porcentajes exigidos para los cuatro componentes en la implementación de Gobierno en Línea.

1.2.14. Sistema de Control Interno

La Gestión fue Buena en consideración que las acciones, actividades, registros y procedimientos desarrollados en cumplimiento del Sistema de Control interno funcionaron en la mayoría de los procesos evaluados con excepción del proceso contable. La Oficina de Control Interno realizó auditoría interna a las áreas de la Entidad, el informe anual sobre la evaluación del sistema de control interno, el Informe pormenorizado del estado del Sistema de Control Interno vigencia 2017, así mismo elaboró el informe de control interno contable, de seguimiento cuatrimestral al plan anticorrupción y elaboró el Informe semestral de seguimiento a las denuncias, éstos se publicaron en la página web de la entidad, cumpliendo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1474 de 2011.

1.3. Pronunciamiento sobre la cuenta rendida

Revisada la cuenta rendida por la Contraloría Departamental de Bolívar correspondiente a la vigencia 2017, evaluada la gestión adelantada en cada uno de los procesos auditados aplicando los sistemas de control financiero, de legalidad, de gestión y de resultados y teniendo en cuenta la opinión a los Estados Contables, los pronunciamientos respecto de cada uno de los procesos evaluados y la incidencia de los hallazgos encontrados, la Auditoría General de la República a través de la Gerencia V Barranquilla, **FENECE** la cuenta presentada por dicho organismo de control correspondiente a la vigencia 2017.



IVÁN DE JESÚS SIERRA PORTO
Gerente Seccional

2. Resultados del Proceso Auditor

2.1. Proceso Contable

2.1.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta

La Entidad diligenció la información requerida en el formato 1, que comprende las cuentas con códigos 1, 2 y 3 que conforman el Balance General, 4 y 5 que conforman el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social.

Las Notas al Balance, el Estado de Cambios en el Patrimonio, el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social, el Balance General a diciembre de 2017 y el Informe de Control Interno Contable, fueron allegados como información complementaria al formato 1.

Análisis a estados contables. Para el análisis de la información contable de la Contraloría se realizó una comparación vertical y horizontal entre las vigencias 2016-2017, como se observa a continuación:

Activo

El Activo incrementó \$176.972 miles equivalente al 5% en comparación al año 2016. Se compone de las cuentas discriminadas en la siguiente tabla:

Tabla 1
Variación del Activo 2016-2017

Cifras en miles de pesos

Código Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo Final 2016		Saldo Final 2017		Variación	%
1	Activo	3,314,323	100%	3,491,295	100%	176,972	5%
1110	Depósitos en Instituciones Financieras	11,546	0%	89,922	3%	78,376	679%
1401	Ingresos no Tributarios	631,908	19%	917,480	26%	285,572	45%
1470	Oros deudores	3.125	0%	0	0%	(3.125)	(100%)
1605	Terrenos	148,849	4%	148,849	4%	-	0%
1640	Edificaciones	345,373	10%	345,373	10%	-	0%
1665	Muebles enseres y equipo de oficina	528,541	16%	528,541	15%	-	0%
1670	Equipos de comunicación y computación	459,289	14%	517,958	15%	58,669	13%
1675	Equipos de transporte	309,877	9%	309,877	9%	-	0%
1685	Depreciación acumulada	(815,593)	-25%	(949,716)	-27%	(134,123)	16%
1910	Cargos diferidos	4.393	0%	0	0%	(4.393)	(100%)
1999	Valorizaciones	1,583,011	48%	1,583,011	45%	-	0%

Fuente Formato F-01 SIREL Vigencias 2016-2017 y Balance General.

Pasivo

El pasivo se incrementó en \$774.138 miles equivalente al 151% respecto a la vigencia 2016, como se observa en la discriminación de las cuentas, en la siguiente tabla:

Tabla 2
Variación del Pasivo 2016-2017

Cifras en miles de pesos

Código Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo Final 2016		Saldo Final 2017		Variación	%
2	PASIVOS	513,314	100%	1,287,452	100%	774,138	151%
2401	Adquisición de bienes y servicios	11,944	2%	106,789	8%	94,845	794%
2425	Acreedores	18,746	4%	280,589	22%	261,843	1397%
2436	Retención en la fuente	37,237	7%	20,678	2%	(16,559)	-44%
2505	Salarios y prestaciones sociales	264,816	52%	744,564	58%	479,748	181%
2905	Recaudos a favor de terceros	180,571	35%	134,832	10%	(45,739)	-25%

Fuente Formato F-01 SIREL Vigencias 2016-2017 Rendición de la Cuenta y Balance General.

Patrimonio

El saldo de la vigencia 2017 fue de \$2.203.843 miles, disminuyó el 21% correspondiente a \$597.167 miles en comparación con la vigencia 2016. Lo anterior se observa en la siguiente tabla:

Tabla 3
Variación del Patrimonio 2016-2017

Cifras en miles de pesos

Código Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo Final 2016		Saldo Final 2017		Variación	%
3	PATRIMONIO	2,801,010	100%	2,203,843	100%	(597,167)	-21%
3105	Capital fiscal	1,160,124	41%	1,171,622	53%	11,498	1%
3110	Resultado del ejercicio	136,008	5%	(17,368)	-1%	(153,376)	-113%
3115	Superávit por valorización	1,583,010	57%	1,583,010	72%	-	0%
3125	Patrimonio público incorporado	46,378	2%	(242,986)	-11%	(289,364)	-624%
3128	Depreciaciones y amortizaciones (db)	12,451	0%	134,123	6%	121,672	977%

Fuente Formato F-01 SIREL Vigencias 2016-2017 Rendición de la Cuenta y Balance General

Ingresos

La Contraloría presentó Ingresos Operacionales en la vigencia 2017 por valor de \$6.414.582 miles, disminuyó 1.5% respecto a la vigencia 2016 (\$6.509.880).

Gastos

La Contraloría presenta Gastos Operacionales en la vigencia 2017 por valor de \$6.314.239 miles, disminuyó el 2.2% respecto a la vigencia 2016 (\$6.556.186).

2.1.2. Resultados del trabajo de campo

Muestra de Auditoría. Se verificaron los saldos de las cuentas seleccionadas como muestra discriminadas en la siguiente tabla:

Tabla 4
Muestra de Auditoría Balance General a 31 de diciembre de 2017

		Cifras en miles de pesos	
Código	Nombre de la Cuenta	Saldo a 31/12/2017	
1	ACTIVO	3,491,295	100%
1110	Depósitos en Instituciones Financieras	89,922	3%
1401	Ingresos no Tributarios	917,480	26%
1605	Terrenos	148,849	4%
1640	Edificaciones	345,373	10%
1665	Muebles, Enseres y Equipo de Oficina	528,541	15%
1670	Equipos De Comunicación y Computación	517,958	15%
1685	Depreciación Acumulada (Cr)	(949,716)	-27%
1999	Valorizaciones	1,583,011	45%
	TOTAL MUESTRA ACTIVOS	3,181,418	91%
2	PASIVOS	1,287,452	100%
2401	Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales	106,789	8%
2425	Acreedores	280,589	22%
2505	Salarios y Prestaciones Sociales	744,564	58%
2905	Recaudos a Favor de Terceros	134,832	10%
	TOTAL MUESTRA PASIVOS	1,266,774	98%
3	PATRIMONIO	2,203,843	100%
3105	Capital Fiscal	1,171,622	53%
3110	Resultado Del Ejercicio	(173,680)	-8%
3115	Superávit por Valorización	1,583,010	72%
3125	Patrimonio Público Incorporado	(242,986)	-11%
3128	Provisiones, Agotamiento, Depreciaciones Y Amortizaciones (Db)	(134,123)	-6%
	TOTAL MUESTRA PATRIMONIO	2,203,843	100%

Fuente: Balance General vigencia 2017.

Igualmente se verificó los registros de los recaudos de la vigencia, y las siguientes cuentas:

- Subcuenta 510130 Capacitación, bienestar social y estímulos.
- Cuenta 5815 Ajustes de ejercicios anteriores.
- Cuenta de orden 9120 Litigios y demandas.

Las anteriores cuentas, fueron auditadas en su totalidad por el equipo profesional asignado a esta auditoría regular, hasta la fecha de reporte a 31 de diciembre de 2017. Una vez finalizada la evaluación a estas cuentas, se obtuvieron los resultados que se exponen a continuación.

Resultado de la evaluación. En cumplimiento de las actividades asignadas en el memorando de planeación se evidenció que los libros de contabilidad cumplen con los aspectos de legalidad, respecto al diseño, estructura, contenido, custodia y conservación de archivos. Los bienes y recursos de la Contraloría están amparados a

través de pólizas de seguros y su registro contable es coherente con las cifras presentadas en almacén. De otra parte se evidenció el pago oportuno de las obligaciones tributarias.

También se constató que la entidad realizó conciliaciones bancarias de cada una de las cuentas, que los comprobantes de egresos se encontraron debidamente soportados (factura, Resolución, CDP, RP, pólizas y demás documentos requeridos) y están amparados por comprobantes pre numerados y con la debida identificación del beneficiario, que son archivados adecuadamente.

Referente a la evaluación de la veracidad de los saldos de las cuentas del balance tomadas como muestra, se concluye que el registro de los hechos económicos fue realizado conforme al régimen de Contabilidad Pública y normas técnicas relativas a los activos, pasivos, patrimonio, cuentas de actividad financiera, económica, social y ambiental, excepto por las siguientes observaciones:

Hallazgo No. 1. (Obs No. 1) Proceso Contable. Reclasificación a la cuenta Depósitos en Instituciones Financieras y Recaudo de terceros. Se observó que la Contraloría contabilizó en la cuentas de orden, código 9346 Bienes recibidos de terceros, la cuantía de \$688.249 miles, valor de depósitos judiciales emanados por el Banco Agrario producto de Multas y Recuperación de los diferentes detrimentos causados a los sujetos vigilados. Los citados títulos debieron contabilizarse en la subcuenta código 111090 Otros depósitos en instituciones financiera de la cuenta de activos código 1110 Depósitos en Instituciones financieras y la contrapartida en el pasivo en la cuenta código 2905 Recaudos a favor de terceros. Los saldos de las cuentas de balance anteriormente citadas están subvaloradas en cuantía de \$688.249 miles a 31 de diciembre de 2017, y representa un 19.7% del total de Activos reportados en el balance. Igualmente la cuenta 2905 Recaudo a favor de terceros la cuantía referida representa un 53.45% del pasivo.

Lo anterior incumple con lo establecido en Plan General de Contabilidad Pública, Resolución No. 355 de 2007 y Manual de Procedimiento, Resolución 356 de 2007 de la Contaduría General de la Nación. Esta situación ocasionada por falta de control, revisión y depuración de las cifras reflejadas en los estados contables conllevó a que la información no refleje la verdadera situación financiera de la Entidad. **(A)**

Hallazgo No. 2. (Obs No. 2) Proceso Contable. Sobre-estimación cuenta 2425 Acreedores. En la verificación de la razonabilidad del saldo de la Cuenta 2425 Acreedores, se detectó que la Contraloría contabilizó en el crédito de la sub-cuenta código 242590 Otros acreedores-Fondo de Bienestar de la Contraloría Departamental de Bolívar la cuantía de \$279.192 miles, correspondiente a los saldos de cuotas de auditaje no recaudadas en las vigencia 2015, 2016 y 2017, y debitó por el mismo monto la cuenta de Patrimonio 312527 Obligaciones (db)-Fondo de Bienestar de la Contraloría

de Bolívar.

El mencionado registro contraviene el principio de Causación, en consideración que los saldos de las citadas cuotas de auditaje a 31 de diciembre de 2017 no habían sido recaudados. La obligación de la Contraloría nace cuando se materialice el recaudo y es cuando se debe realizar el registro contable debitando la cuenta 312527 Obligaciones (db)- Fondo de Bienestar o su equivalente en el nuevo Catálogo de cuentas para entidades de Gobierno y acreditando la cuenta 2905 Recaudos a favor de terceros- Fondo de Bienestar, o su equivalente en el nuevo Catálogo de cuentas para entidades de Gobierno, acorde con el mandato del artículo 5 numerales 4 y 8 de la Ordenanza 190 de 2017, modificatoria de la Ordenanza 106 de 2014 por medio la cual se creó el Fondo de Bienestar de la Contraloría Departamental de Bolívar.

Lo anterior incumple con lo establecido en Plan General de Contabilidad Pública, específicamente el principio de causación, Resolución No. 355 de 2007 y Manual de Procedimiento, Resolución 356 de 2007 de la Contaduría General de la Nación. Esta situación ocasionada por falta de control, revisión y depuración de las cifras reflejadas en los estados contables conllevó a que la información no refleje la verdadera situación financiera de la Entidad. **(A)**

Hallazgo No. 3. (Obs No. 3) Proceso Contable. Sobre-estimación de la cuenta 9120 Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos. La información relacionada con las contingencias mostrada en el balance de la Contraloría a 31 de diciembre de 2017, presentó en Cuentas de Orden, la cuenta 9120 *Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos*, por valor de \$456.222 miles. En trabajo de campo se observó que existen dos procesos con contingencia de fallo en contra de la Contraloría por valor de \$78.441 miles. Lo que indica que la cuenta 9120 Litigios y demandas está sobre-estimada en \$377.782 miles.

Lo anterior incumple con lo establecido en Plan General de Contabilidad Pública, específicamente el numeral 9.1.5 Normas técnicas relativas a las Cuentas de orden, Resolución No. 355 de 2007 de la Contaduría General de la Nación. Esta situación ocasionada por falta de control, revisión y depuración de las cifras reflejadas en los estados contables conllevó a que la información no refleje la verdadera situación de las contingencias de la Entidad. **(A)**

En conclusión el dictamen **NO** presenta **RAZONABLEMENTE** la situación financiera de la entidad, por las siguientes consideraciones: El activo se encuentra sub-estimado en cuantía de \$688.249 miles, equivalente al 19.7% en la cuenta código 1110 Depósitos en Instituciones financieras y el pasivo+ patrimonio igualmente están sub-estimados en la misma cuantía y porcentaje en las cuentas código 2905 Recaudos a favor de terceros. Igualmente el pasivo se encuentra sobre-estimado, y el patrimonio sub-estimado en cuantía de \$279.192 miles equivalentes 8% del Valor del Pasivo más Patrimonio.

Además la información relacionada con las cuentas de orden, la Contraloría presenta sobre-estimado el valor de la cuenta código 9120 Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos por valor de \$377.782 miles.

2.2. Proceso presupuestal

2.2.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta.

La Contraloría anexó la Resolución No. 0001 de 2 de enero de 2016, por medio de la cual el Contralor adoptó el presupuesto de rentas y gastos para la vigencia 2017, liquidado mediante Decreto 733 de 30 de diciembre de 2016 del Departamento de Bolívar, con monto de \$6.681.839.840, cuantía que fue reducida mediante Resolución No. 0466 de 29 de diciembre de 2017 por valor \$267.257.943, para un presupuesto definitivo de \$6.414.581.897.

La Contraloría constituyó cuentas por pagar por valor de \$404.802.561 mediante Resolución N° 0468 de 29 de diciembre de 2017, no presentó reservas presupuestales durante la vigencia 2017, canceló \$276.759.400 equivalente al 100% de las Cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2016.

La Contraloría destinó al rubro de capacitación la suma de \$238.246.032, de los cuales comprometió \$237.662.282 equivalente al 99.8% que corresponde al 3.7% del presupuesto definitivo, cumpliendo con la exigencia del artículo 4 de la Ley 1416 de 2010. La Contraloría realizó tres traslados internos por valor total de \$154.053.155.

2.3. Proceso de contratación

2.3.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta.

La información suministrada en la rendición de cuenta guarda consistencia y coherencia con los datos correspondientes a lo solicitado en el SIA OBSERVA de acuerdo con el instructivo de rendición de cuentas. La Contraloría reportó 29 contratos por valor de \$493.398.533, lo que corresponde al 7.6% del presupuesto ejecutado en la vigencia 2017 (\$6.414.581.897). La contratación de la vigencia 2017 con relación a la anterior disminuyó en 13 contratos por monto de \$793.383.798.

Se reportaron adiciones en los contratos 011-2017 por valor \$2.629.091 con fecha noviembre 2 de 2017 y en el contrato 014- 2017 por valor de \$571.200 de junio 8 de 2017.

Según la clase de contrato tienen la siguiente clasificación:

Tabla 5
Clasificación de los Contratos

Clase de Contrato	Cantidad	%	Valor	%
Adquisición o suministro de bienes y servicios de característica técnicas uniformes	1	3	58.669.380	11
Contratación menor cuantía	2	6	101.201.532	20
Porcentaje Mínima Cuantía	16	56	134.201.808	26
Prestación de servicios profesionales y apoyo	6	22	105.400.000	24
Sin pluralidad de oferentes	3	10	38.925.813	8
Convenio	1	3	55.000.000	11
Totales	29	100	\$493.398.533	100

Fuente: SIA Observa AGR Vigencia 2017

La contratación se clasifica según su modalidad así:

Tabla 6
Contratos celebrados según la modalidad de selección

Modalidad de Contratación	N° de contratos celebrados	%	Valor	%
Contratación directa	9	31	144.325.813	29
Mínima cuantía	16	55	131.001.517	27
Selección abreviada	3	11	159.870.912	32
convenio	1	3	55.000.000	12
Totales	29	100%	\$493.398.533	100%

Fuente: SIA Observa Vigencia 2017

La mayor contratación se realizó a través de la modalidad de Mínima Cuantía con 16 contratos que representan el 57% de la contratación. El 100% de los contratos celebrados fueron publicados en el SECOP.

La información y soporte suministrada en la rendición de cuenta es consistente y coherencia con los datos correspondientes a lo solicitado en los formatos F13 (Soportes Anexos) de acuerdo con el instructivo de rendición de cuentas SIREL.

2.3.2. Resultados del trabajo de campo.

Muestra de Auditoría. De los 29 contratos suscritos en la vigencia 2017 por cuantía de \$493.398.533, se revisó el 100% de estos, los cuales se detallan en el siguiente cuadro:

Tabla 7
Muestra de la Contratación evaluada.

No	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	Estado: Terminado, Liquidado, En ejecución	Etapa auditada: Precontractual, Contractual, Pos contractual
01	Mínima cuantía	Prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada fija para la Contraloría Departamental de Bolívar.	14.553.564	Liquidado	Se auditaron las tres etapas del proceso.
02	Contratación Directa	Prestación de servicio de para la actualización de un software Zeus nomina para la Contraloría Departamental de Bolívar.	8.443.645	Liquidado	Se auditaron las tres etapas del proceso
03	Contratación Directa	Prestación de servicio de recepción y distribución de la correspondencia que	22.000.000	Liquidado	Se auditaron las tres etapas del

No	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	Estado: Terminado, Liquidado, En ejecución	Etapas auditadas: Precontractual, Contractual, Pos contractual
		genera la entidad en todos los procesos para ser distribuida a nivel local y nacional durante la vigencia.			proceso
04	Mínima Cuantía	Prestación de servicio de Hosting para la página web de la Contraloría Departamental de Bolívar, durante la vigencia 2017, de acuerdo a las especificaciones técnicas anexa a la invitación.	9.990.000	Liquidado	Se auditaron las tres etapas del proceso
05	Mínima Cuantía	Contratar una compañía de seguros legalmente constituida los seguros que garanticen la protección contra todo riesgo de los bienes muebles, Inmuebles, equipos activos e intereses patrimoniales de la propiedad de la Contraloría Departamental de Bolívar y la póliza de manejo para los funcionarios de la entidad descritos en la ficha técnica por el término de un (01) año.	16.471.494	Liquidado	Se auditaron las tres etapas del proceso
06	Mínima Cuantía	Suministro de agua potable y bebidas saborizantes para el consumo de los funcionarios de la Contraloría Departamental de Bolívar durante la vigencia 2017, teniendo en cuenta la ficha técnica anexa a la presente invitación.	3.499.999	Liquidado	Se auditaron las tres etapas del proceso
07	Mínima Cuantía	Suministro de combustible (GASOLINA EXTRA Y/O CORRIENTE) para el funcionamiento del vehículo de propiedad de la Contraloría Departamental de Bolívar durante la vigencia 2017.	20.000.000	Liquidado	Se auditaron las tres etapas del proceso
08	Mínima Cuantía	Suministro de dotación de uniformes(calzado-vestido),para los funcionarios del nivel operativo de la Contraloría Departamental de Bolívar durante la vigencia 2017.teniendo en cuenta la ficha técnica anexa a presente invitación.	3.409.350	Liquidado	Se auditaron las tres etapas del proceso
09	Selección abreviada menor cuantía	Prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada fija armada las 24 horas del día para Contraloría Departamental de Bolívar durante la vigencia 2017.	68.159.191	Liquidado	Se auditaron las tres etapas del proceso
010	Mínima cuantía	Contratar el suministro de tintas e insumos para impresoras de la Contraloría Departamental de Bolívar según ficha técnica anexa para la vigencia.	8.496.600	Liquidado	Se auditaron las tres etapas del proceso
011	Mínima cuantía	Contratar el suministro a precios unitarios de elementos de papelería y útiles de oficina para el funcionamiento de la Contraloría Departamental de Bolívar, conforme a la ficha técnica anexa durante la vigencia.	9.917.458	Liquidado	Se auditaron las tres etapas del proceso
012	Mínima cuantía	Contratar el suministro de insumos y mantenimiento preventivo y correctivo para la fotocopidora Xerox 5330 de propiedad de la Contraloría	6.642.662	Liquidado	Se auditaron las tres etapas del proceso

No	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	Estado: Terminado, Liquidado, En ejecución	Etapas auditadas: Precontractual, Contractual, Pos contractual
013	Mínima cuantía	Departamental de Bolívar, vigencia 2017. Contratar el suministro a precios unitarios de elementos de cafetería, botiquín y aseo para el servicio y funcionamiento de la Contraloría Departamental de Bolívar, conforme a la ficha técnica anexa durante la vigencia 2017.	8.482.100	Liquidado	Se auditaron las tres etapas del proceso
014	Mínima cuantía	Prestación de servicio para el mantenimiento preventivo-correctivo de la ups on line de 10kva marca powercom-ultimate serie II y sus componentes, vigencia 2017.	1.740.970	Liquidado	Se auditaron las tres etapas del proceso
015	Mínima cuantía	Prestación de servicio para el lavado y complementarios para el mantenimiento del vehículo Toyota prado modelo 2017 de propiedad de la Contraloría Departamental de Bolívar durante la vigencia 2017, teniendo en cuenta la ficha técnica anexo a la presente invitación.	3.570.500	Liquidado	Se auditaron las tres etapas del proceso
016	Mínima cuantía	Prestación de servicio de mantenimiento preventivo, suministro e instalación de repuestos a los aires acondicionados que requieran mantenimiento correctivo, de acuerdo a las especificaciones técnicas anexas a la presente contratación durante la vigencia 2017.	9.159.800	Liquidado	Se auditaron las tres etapas del proceso
017	Contratación Directa	Prestación de servicio profesional para ejecutar seminario taller sobre el proceso de Auditoría para los funcionarios de la Contraloría Departamental de Bolívar.	20.400.000	Liquidado	Se auditaron las tres etapas del proceso
018	Contratación Directa	Prestación de servicio para mantenimiento preventivo y correctivo por garantía de concesionario para el vehículo Toyota prado modelo 2017 propiedad de la Contraloría Departamental de Bolívar, según ficha técnica anexa.	8.482.168	Liquidado	Se auditaron las tres etapas del proceso
019	Se anula contrato se celebró convenio	Convenio 001/2017	55.000.000		
020	Mínima cuantía	Adquisición, instalación y soporte de 74 licencias de software de seguridad electrónica y protección de virus informático, por una vigencia de un (01) año de acuerdo a las especificaciones técnicas anexa a la presente invitación.	8.482.168	Liquidado	Se auditaron las tres etapas del proceso
021	Contratación directa	Prestación de servicios profesionales para capacitar a los funcionarios de la Contraloría Departamental de Bolívar, de contabilidad y presupuesto, realizando talleres teórico-prácticos en conciliaciones, herramientas y presentación de informes periódicos en estas áreas.	20.000.000	Liquidado	Se auditaron las tres etapas del proceso
022	Mínima	Prestación de servicios de uno (01)	4.670.000	Liquidado	Se auditaron las

No	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	Estado: Terminado, Liquidado, En ejecución	Etapa auditada: Precontractual, Contractual, Pos contractual
	cuantía	mantenimiento preventivo, físico y lógico a los computadores de escritorios, portátiles, dispositivos de redes y comunicaciones e impresoras de la Contraloría Departamental de Bolívar, para la vigencia 2017.			tres etapas del proceso
023	Contratación directa	Prestación de servicios de capacitación en el área de tesorería y almacén, que le permita a la Contraloría Departamental de Bolívar, una adecuada administración de los recursos financieros de la entidad de acuerdo a los requisitos de la normatividad vigente aplicable y propender por el buen uso y mantenimiento de los elementos devolutivos y de consumo.	20.000.000	Liquidado	Se auditaron las tres etapas del proceso
024	Contratación directa	Prestación de servicios de capacitación en el área de tesorería y almacén, que le permita a la Contraloría Departamental de Bolívar, una adecuada administración de los recursos financieros de la entidad de acuerdo a los requisitos de la normatividad vigente aplicable y propender por el buen uso y mantenimiento de los elementos devolutivos y de consumo.	10.000.000	Liquidado	Se auditaron las tres etapas del proceso
025	Contratación directa	Prestación de servicios profesionales para brindar capacitación, asesoría y acompañamiento en la elaboración de un estudio para el fortalecimiento institucional en la Contraloría Departamental de Bolívar.	25.000.000	Liquidado	Se auditaron las tres etapas del proceso
026	Contratación directa	Capacitar al personal en el área de archivística y brindar asistencia técnica.	10.000.000	Liquidado	Se auditaron las tres etapas del proceso
027	Selección abreviada mediante subasta inversa presencial	Compra de equipos, impresoras, licencias respectivas, suministro de accesorios tecnológicos e instalación de los mismos vigencia 2017, de acuerdo a las especificaciones técnicas anexo a la presente contratación.	58.669.380	Liquidado	Se auditaron las tres etapas del proceso
028	Selección abreviada menor cuantía	Mantenimiento edificación Contraloría Departamental de Bolívar, según, la ficha técnica anexa a la presente contratación.	33.042.341	Liquidado	Se auditaron las tres etapas del proceso
029	Selección abreviada menor cuantía	Servicio de mantenimiento de extintores de acuerdo con la ficha técnica anexo a la presente invitación	595.000	Liquidado	Se auditaron las tres etapas del proceso
TOTAL			493.398.533		

Fuente: SIA Observa Vigencia 2017 y papeles de trabajo.

Los anteriores contratos, fueron auditados en su totalidad por el equipo profesional asignado a esta auditoría regular, hasta la etapa en la que se encontraban los mismos. Una vez finalizada la evaluación a estos contratos, se obtuvieron los resultados que se muestran a continuación.

2.3.2.1. Etapa precontractual. Se pudo constatar que la contraloría cuenta con un manual de contratación, adoptado por la entidad a través de la resolución interna no. 0007 de enero 16 de 2017, y la resolución 007 de enero 16 del 2017 por medio del cual se adopta el plan anual de adquisiciones de la Contraloría Departamental de Bolívar, incluyendo necesidades de bienes y servicios los cuales se ajustan a la contratación realizada.

En los estudios previos de los contratos evaluados, se evidenció el análisis del sector económico, la correcta descripción de la necesidad y conveniencia de la contratación, detalla el objeto a contratar, establece la justificación de la contratación y refleja coherencia con el rubro presupuestal y la modalidad de selección definida.

Así mismo en esta etapa el funcionario competente constató que los contratistas hayan aportado los documentos requeridos en las invitaciones públicas y revisó la información con los soportes presentados en el Formato Único de Hoja de Vida, igualmente consultó en la página web de la Contraloría General de la República los antecedentes fiscales (Boletín de Responsables Fiscales), en la de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales y en la página web de la Procuraduría General de la Nación los antecedentes disciplinarios.

La oficina de Control Interno realizó control previo administrativo.

2.3.2.2. Etapa contractual. Los supervisores cumplieron sus funciones en toda la etapa contractual, las garantías fueron debidamente constituidas en los contratos en los cuales se requerían, tal como lo indica el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, los contratistas cumplieron sus funciones y obligaciones contractuales realizando sus informes y anexando el soporte de las actividades ejecutadas, igualmente se evidenció en las carpetas los soportes de los certificados de afiliación y pago al sistema de seguridad social.

2.3.2.3. Etapa pos contractual. En los contratos revisados, se comprobó por medio de los certificados de recibido a satisfacción por los supervisores, la ejecución de las actividades desarrolladas por los contratistas y el cumplimiento del objeto contractual. Estas actividades coinciden con el desarrollo de la Contraloría dentro del objeto y obligaciones pactadas en el contrato. También se evidenció existencias de actas de liquidación bilateral de cada uno de los contratos y que la ejecución del plan anual de adquisiciones cumplió con lo planeado generando un impacto positivo, dentro de los cuales encontramos objetos contractuales de los contratos que fueron relevantes tales como las capacitaciones a los funcionarios y servidores públicos en razón a que los temas relacionados eran respecto al fortalecimiento del ambiente institucional capacitaciones tendientes al autoconocimiento y conciencia personal, apuntado al liderazgo, ética que permitan generar impacto en la eficiencia laboral del servidor público. Los bienes y servicios adquiridos con los 29 contratos celebrados en la

vigencia 2017 apuntaron a la misión y funciones de la contraloría.

2.4. Proceso de participación ciudadana

2.4.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta.

La Contraloría reportó la atención de 479 requerimientos ciudadanos durante el 2017 (17 del 2015, 77 del 2016 y 385 del 2017), 274 recibidos personalmente, 133 por correo físico, 60 por correo electrónico y 12 a través de medios masivos de comunicación, de las cuales 128 corresponden a denuncias y 247 a peticiones de información. El porcentaje de las denuncias está representado por un 46,3% del total reportado.

Los medios utilizados por la ciudadanía para presentar peticiones fueron: personal 57,2%, correo físico 27,8%, el correo electrónico 12,5% y medios masivos 2,5%.

De los requerimientos tramitados, 384 fueron archivados (336 por respuesta de fondo y 48 trasladadas por no competencia) y 95 requerimientos quedaron al final del periodo en trámite con primera respuesta (94 para informar ampliación del plazo y una para solicitar información complementaria). Lo que representa una gestión del 80,2%.

La Contraloría reportó haber realizado 21 actividades relacionadas a la promoción del control ciudadano (14 actividades de formación, capacitación, orientación y sensibilización, seis actividad de deliberación y un convenio con organizaciones de la sociedad civil), donde participaron un total de 1.375 personas, reportó que promovió cuatro veedurías o comités de veedurías y no realizó asesorías.

La información suministrada en la rendición de cuenta guarda consistencia y coherencia con los datos correspondientes a lo solicitado en el formato F15, de acuerdo con el instructivo de rendición de cuentas SIREL.

2.4.2. Resultados del trabajo de campo.

Muestra de Auditoría: El total de requerimientos reportados para la vigencia 2017, fue de 479, de los cuales se evaluaron 40 denuncias, lo que corresponde al 8,4% del total de requerimientos reportados, correspondiente a 15 denuncias de la vigencia 2016 y 25 denuncias de la vigencia 2017, que se detallan en el siguiente cuadro:

Tabla 8
Muestra de los requerimientos evaluados en trabajo de campo.

No.	Número de Requerimiento	Vigencia	Tipo de Requerimiento	Estado Reportado
1	3204	2016	Denuncia	Archivada por respuesta definitiva y de fondo
2	3210	2016	Denuncia	Con primera respuesta para informar ampliación del plazo
3	3692	2016	Denuncia	Con primera respuesta para informar ampliación del plazo
4	4006	2016	Denuncia	Con archivo por traslado por competencia
5	4398	2016	Denuncia	Con archivo por traslado por competencia

No.	Número de Requerimiento	Vigencia	Tipo de Requerimiento	Estado Reportado
6	4794	2016	Denuncia	Archivada por respuesta definitiva y de fondo
7	5117	2016	Denuncia	Con primera respuesta para informar ampliación del plazo
8	5229	2016	Denuncia	Con primera respuesta para informar ampliación del plazo
9	5593	2016	Denuncia	Archivada por respuesta definitiva y de fondo
10	5645	2016	Denuncia	Archivada por respuesta definitiva y de fondo
11	5975	2016	Denuncia	Con primera respuesta para informar ampliación del plazo
12	6010	2016	Denuncia	Archivada por respuesta definitiva y de fondo
13	6085	2016	Denuncia	Archivada por respuesta definitiva y de fondo
14	6112	2016	Denuncia	Archivada por respuesta definitiva y de fondo
15	6167	2016	Denuncia	Archivada por respuesta definitiva y de fondo
16	6313	2017	Denuncia	Con archivo por traslado por competencia
17	6627	2017	Denuncia	Con archivo por traslado por competencia
18	6916	2017	Denuncia	Con archivo por traslado por competencia
19	6934	2017	Denuncia	Archivada por respuesta definitiva y de fondo
20	7104	2017	Denuncia	Archivada por respuesta definitiva y de fondo
21	7114	2017	Denuncia	Con archivo por traslado por competencia
22	7284	2017	Denuncia	Archivada por respuesta definitiva y de fondo
23	7405	2017	Denuncia	Con archivo por traslado por competencia
24	7423	2017	Denuncia	Con archivo por traslado por competencia
25	7449	2017	Denuncia	Archivada por respuesta definitiva y de fondo
26	7511	2017	Denuncia	Con archivo por traslado por competencia
27	7611	2017	Denuncia	Archivada por respuesta definitiva y de fondo
28	7697	2017	Denuncia	Con archivo por traslado por competencia
29	7799	2017	Denuncia	Archivada por respuesta definitiva y de fondo
30	7821	2017	Denuncia	Con archivo por traslado por competencia
31	7884	2017	Denuncia	Archivada por respuesta definitiva y de fondo
32	7955	2017	Denuncia	Con archivo por traslado por competencia
33	8011	2017	Denuncia	Archivada por respuesta definitiva y de fondo
34	8042	2017	Denuncia	Con primera respuesta para informar ampliación del plazo
35	8115	2017	Denuncia	Con archivo por traslado por competencia
36	8283	2017	Denuncia	Archivada por respuesta definitiva y de fondo
37	8442	2017	Denuncia	Con archivo por traslado por competencia
38	8493	2017	Denuncia	Con archivo por traslado por competencia
39	8624	2017	Denuncia	Con archivo por traslado por competencia
40	8676	2017	Denuncia	Archivada por respuesta definitiva y de fondo

Fuente: Formato 15 de la rendición de cuenta AGR SIREL vigencia 2017 y papeles de trabajo.

En cuanto al desarrollo de actividades para la promoción y divulgación de los mecanismos de control social se evaluó la formulación del Plan de Promoción, su cumplimiento y la totalidad de las actividades reportadas como ejecutadas.

Las anteriores denuncias y actividades, fueron auditadas en su totalidad por el equipo profesional asignado a esta auditoría regular, hasta el estado en que se encontraban a 31 de diciembre de 2017. Una vez finalizada la evaluación a estas denuncias y actividades, se obtuvieron los resultados que se exponen a continuación.

2.4.2.1. Atención de requerimientos ciudadanos. La Entidad de control para la recepción de requerimientos ciudadanos, cuenta con línea telefónica 018000112780, correo electrónico quejasydenuncias@contraloriadebolivar.gov.co y un link en su página web en el cual los ciudadanos pueden realizar peticiones, quejas,

reclamos, sugerencias y denuncias, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011.

La Subcontraloría en cabeza de la oficina de Participación Ciudadana es la dependencia encargada de dar el trámite correspondiente a las peticiones, quejas y denuncias que se presenten en el Organismo de Control, según lo verificado en la auditoría.

La Contraloría para la vigencia 2017, se rigió por la Resolución No. 0424 del 25 de diciembre de 2016, por medio de la cual se actualizó el procedimiento interno para la atención de quejas, peticiones y denuncias.

Hallazgo No. 4. (Obs No. 4) Proceso de Participación Ciudadana. Falta de control en el cumplimiento de términos. Dentro de las 40 denuncias revisadas en la muestra, se evidenció que a cuatro peticiones con radicados 4006, 5117, 5229 y 6112 se les envió comunicación de trámite al peticionario posterior a los 15 días de la recepción y a una con radicado 7821 se le dio trasladado a otra entidad por competencia posterior a los cinco días de la recepción, situación que evidencia falta de control, desconociendo el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015 y podría afectar el principio de celeridad y la credibilidad de la ciudadanía en el Órgano de Control. **(A)**

Se evidenció que 27 peticiones se atendieron dentro del ámbito de competencia de la Entidad y en el término señalado por el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, a 19 se le dio respuesta de fondo (13 en la vigencia 2017 y seis en enero de 2018) y ocho quedaron activas; sin embargo, en los radicados 3210, 3692, 5117, 5229, 5645, 6916 y 6934 la respuesta de fondo no se dio en el tiempo concedido por la ley, debido a la no entrega de información por parte de los entes vigilado, por lo que dieron traslado al área de Responsabilidad Fiscal para la apertura de proceso sancionatorio.

Las denuncias 3210, 3294, 3174, 8283, 4006 y 7611 fueron articuladas con el Área de Control Fiscal e incorporadas en el PGA 2017 a través de auditorías especiales.

En las 13 peticiones trasladadas a otras autoridades por competencia se verificó que se envió copia del oficio remisorio al peticionario, para poner en conocimiento al ciudadano sobre el trámite dado al requerimiento, acorde a lo señalado por el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

Examinadas cada una de las carpetas, se observó que existe un sistema para el archivo de las peticiones recibidas de los ciudadanos.

En la vigencia evaluada se observó que la Oficina de Control Interno el 24 de agosto de 2017 y el 16 de febrero del 2018, a través de Outlook remitió al Contralor el informe

semestral sobre legalidad en la atención de los requerimientos ciudadanos de la vigencia 2017, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011.

2.4.2.2. Promoción de la participación ciudadana.

2.4.2.2.1. *Plan de promoción y divulgación para la participación ciudadana.* La Entidad de Control elaboró y ejecutó el plan de actividades para la promoción y divulgación de la participación ciudadana de la vigencia 2017, ajustadas a los lineamientos establecidos en el Plan Estratégico 2016-2019.

La Contraloría adelantó 14 actividades de formación, capacitación, orientación y sensibilización en temas relacionados con el control fiscal, control social a la gestión pública, Ley 850 de 2003 y mecanismos jurídicos de participación ciudadana.

Las capacitaciones se desarrollaron en la formación en prácticas democráticas y participación ciudadana, en los municipios de San Juan Nepomuceno, el Carmen de Bolívar, Mompox y Magangué; los foros en “Control Social a la Gestión Pública” en los municipios de el Carmen de Bolívar, San Juan Nepomuceno y San Fernando; la formación y apoyo al proceso de sensibilización en la implementación de contralores escolares, se desarrollaron en los municipios de Turbaco, Calamar, Talaigua Nuevo, San Fernando, Arroyo Hondo, Mahates y San Juan Nepomuceno; las capacitaciones en fortalecimiento a la participación ciudadana, rendición de cuenta, SIA Contraloría y SIA Observa, se desarrollaron en Cartagena, Magangué y Aguachica – Cesar, en este último se congregaron los municipios del sur del departamento de Bolívar.

En las capacitaciones en prácticas democráticas y participación ciudadana contaron con una asistencia de 224 personas; en los foros sobre “Control Social a la Gestión Pública”, contaron con la asistencia de 179 participantes; en la formación y apoyo al proceso de sensibilización en la implementación de contralores escolares, asistieron 294 estudiantes y en las capacitaciones en fortalecimiento a la participación ciudadana, rendición de cuenta, SIA Contraloría y SIA Observa, asistieron 239 personas.

Producto de las actividades desarrolladas por la Contraloría, se capacitaron 697 ciudadanos y asistieron 678 personas a las actividades de deliberación, para un total de 1.375 participantes, y se constituyeron cuatro veedurías ciudadanas en los municipios del Carmen de Bolívar y Mompox. La realización de estas actividades esta soportada con listados de asistencia y registros fotográficos evidenciados en trabajo de campo.

Conforme lo anterior, las actividades de promoción programadas por la Contraloría fueron cumplidas y contribuyeron a la divulgación y fomento del control social.

2.4.2.2.2. *Plan Anual de Lucha contra la Corrupción y Atención al Ciudadano.* La Contraloría expidió la Resolución No. 0029 del 27 de enero de 2017,

mediante la cual adoptó el Plan Anual Anticorrupción y Atención al Ciudadano para la vigencia 2017, el cual fue publicado en la página web de la Contraloría y los seguimientos realizados por parte de la Oficina de Control Interno se publicaron en la página web de la entidad.

2.4.2.2.3. *Alianzas Estratégicas.* La Contraloría durante la vigencia 2017, realizó una alianza estratégica con la Universidad de Cartagena, a través del convenio de cooperación interadministrativa No. 001-2017, donde el objeto fue “Creación, formación y apoyo al proceso de sensibilización en la implementación del programa de contralores escolares de la Contraloría departamental de Bolívar en los municipios de Turbaco, Calamar, Talaigua Nuevo, San Fernando, Arroyo Hondo, Mahates y San Juan Nepomuceno” y el valor invertido en la alianza estratégica fue del orden de los \$61.950.000, como medidas para el fortalecimiento del ejercicio de la función de control fiscal. Lo anterior, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 121 de la Ley 1474 de 2011.

2.5. Proceso auditor adelantado por la Contraloría

2.5.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta

La Contraloría reportó que en la vigencia tuvo bajo su vigilancia 103 entidades sujetas de control fiscal (10 departamentales y 93 municipales), con un presupuesto apropiado de \$4.569.249.108.959 y un presupuesto ejecutado de gastos por valor de \$3.157.819.894.793. La Contraloría en el formato F20 no reportó puntos de control bajo vigilancia, información que no es congruente con la información rendida en el formato F21, Subformulario Gestión en Control Fiscal a Puntos de Control.

La Contraloría reportó la rendición de 89 cuentas en términos, equivalente al 86,4% del total de entidades obligadas a rendir, no hubo rendición extemporánea y reportaron la revisión del 100% de las cuentas recibidas, la emisión de 89 pronunciamiento (tres fenecidas y 86 no fenecidas) y no reportó revisión de cuentas de vigencias anteriores.

La Entidad en la vigencia 2017 reportó 92 ejercicios de control fiscal a sus sujetos de control (una regular y 91 especiales) y un presupuesto auditado de \$598.797.737.233, lo que equivale a un presupuesto auditado del 18,9%; además, reportó un traslado de 40 hallazgos fiscales por cuantía de \$3.443.383.653, 30 producto de las auditorías ejecutadas en la vigencia 2017 y 10 de las ejecutadas en el 2016, el estado de ellos reportado fue a 32 le aperturaron proceso de responsabilidad fiscal y ocho aperturaron indagación preliminar.

De los procesos auditores ejecutados y comunicados producto del PGA 2017, reportaron que determinaron cuatro beneficios cualificables.

Con relación al control al control de la contratación reportó que revisó 3.716 contratos por valor de \$91.099.869.578, de los cuales 114 fueron a través de auditorías regulares y 3.602 a través de auditorías especiales. La evaluación contractual generó la configuración de 332 hallazgos administrativos, de los cuales 19 tuvieron connotación fiscal con un presunto detrimento de \$1.011.059.776, 15 disciplinarios y dos sancionatorios.

En cuanto al control al control de fiducias, reportó al municipio del Guamo con cuatro contratos de fiducias y no reportaron saldo.

En el tema control de recursos de patrimonio cultural, reportó 46 entidades con un presupuesto ejecutado de \$31.095.817.015. Estos recursos no fueron objeto de auditoría en la vigencia rendida.

Con relación al control de recursos del Sistema General de Participaciones, la contraloría reportó información de 46 municipios con un presupuesto transferido de \$1.298.559.545.446, recursos que no fueron objeto de auditoría en la vigencia rendida.

La Contraloría no reportó información de recursos transferidos para resguardos indígenas.

La Contraloría reportó información de cuatro vigencias futuras a favor de los municipios de Regidor, Calamar, Mahates y Arjona por un monto total apropiado de \$5.921.297.050. A dos de estas se les realizó control de legalidad y control de gestión y resultados.

En lo atinente a control fiscal ambiental, la Contraloría reportó que no realizó actividad ambiental, no auditó proyectos ambientales, igualmente reportó 24 entidades que manejan recursos para el medio ambiente.

La información y soporte suministrada en la rendición de cuenta guarda consistencia y coherencia con los datos correspondientes a lo solicitado en los formatos F20 y F22, de acuerdo con el instructivo de rendición de cuentas SIREL con relación al formato F21 al hacer la revisión se evidenció inconsistencia de la información reportada, debido a que reportaron tres auditorías que a la fecha de la rendición de cuenta no habían sido comunicadas y reportaron ocho auditorías especiales a puntos de control que no es congruente con la información reportada en el formato F21, Subformulario Gestión en Control Fiscal a Puntos de Control; situación que se incluyó en el numeral de incidencias en la rendición de cuenta como requerimiento para su aclaración y corrección por parte de la entidad.

2.5.2. Resultados del trabajo de campo.

Muestra de Auditoría: El total de auditorías reportadas en el formato F20 para la vigencia 2017, fue de 92, de las cuales se evaluaron 20, lo que corresponde a una muestra del 22% del total de auditorías reportadas, correspondiente a una regular y 19 especiales, las cuales se detallan en el siguiente cuadro:

Tabla 9
Muestra de Auditorías

No.	Entidad	Modalidad
1	Alcaldía Municipal del Carmen de Bolívar	Regular
2	Alcaldía Municipal de Altos del Rosario	Especial
3	Alcaldía Municipal de Río Viejo	Especial
4	Alcaldía Municipal de San Martín de Loba	Especial
5	Alcaldía Municipal de Arjona	Especial
6	Alcaldía Municipal de Cicuco	Especial
7	Alcaldía Municipal de Magangué	Especial
8	Alcaldía Municipal de Pinillos	Especial
9	Alcaldía Municipal de San Jacinto del Cauca	Especial
10	Alcaldía Municipal de Mompo	Especial
11	Alcaldía Municipal de Tiquisio	Especial
12	Alcaldía Municipal de Turbaco	Especial
13	Centro de Salud con Cama de San Jacinto del Cauca	Especial
14	ESE de Hatillo de Loba	Especial
15	ESE de Montecristo	Especial
16	ESE de Talaigua	Especial
17	ESE de Turbaco	Especial
18	ESE de Zambrano	Especial
19	ESE Río Grande de la Magdalena	Especial
20	Universidad de Cartagena	Especial - Seguimiento

Fuente: Formato 21 de la rendición de cuenta AGR SIREL vigencia 2017 y papeles de trabajo.

Las anteriores auditorías, fueron auditadas en su totalidad por el equipo profesional asignado a esta auditoría regular, hasta la etapa de comunicación de informe definitivo, información reportada en la fecha 17 de febrero de 2018. Una vez finalizada la evaluación a estas auditorías, se obtuvieron los resultados que se desarrollan a continuación.

2.5.2.1. Programación de PGA de la Contraloría. Para la elaboración del PGA 2017, la Contraloría tuvo en cuenta el resultado de la Matriz de Riesgo Fiscal de la Guía de Auditoría Territorial -GAT-, entidades con mayor presupuesto, entidades que no hayan sido auditadas, denuncias, contratación realizada, hallazgos configurados en la vigencia anterior, entidades que no le fueron fenecidas sus cuentas en vigencia anterior y observaciones realizadas por la Auditoría General de la República con relación a temas de interés.

El Plan General de Auditoría vigencia 2017, fue aprobado mediante Resolución No. 0033 del 27 de enero de 2017; programaron realizar 110 (una regular y 109 especiales); modificaron el PGA mediante acta de fecha 24 de julio de 2017, donde definieron un

total de 92 auditorías (una regular y 91 especiales), las cuales fueron ejecutadas en un 100%, lo que indica un aumento de porcentaje de cobertura con relación a la vigencia 2016 que fue del 98,7%.

Hallazgo No. 5. (Obs No. 5) Proceso Auditor. Baja Cobertura. En desarrollo de la labor misional de auditorías adelantada por la Contraloría durante el año 2017, se observó baja cobertura con relación al presupuesto de las entidades vigiladas, de un total de \$3.157.819.894.793, auditó \$598.797.737.233, que equivale al 20% del presupuesto sujeto a vigilancia y baja cobertura con relación al número de entidades auditadas, de un total de 103 entidades sujetas a vigilancia, auditó 54 que equivale al 52,4% de las entidades, lo anterior por inadecuada planeación del PGA, situación que va en contra del principio de eficacia contenido en el artículo 209 de la Constitución Política y de la función principal de las Contralorías, lo anterior que incide en el cumplimiento de garantizar la vigilancia de los recursos públicos sujetos a vigilancia por parte de la Contraloría. **(A)**

De lo anterior, se configura observación, debido a que la Contraloría no cumplió la acción correctiva prevista para subsanar esta situación evidenciada en la vigencia anterior.

2.5.2.2. Rendición y revisión de cuentas por la Contraloría. La Contraloría tiene reglamentada la rendición de cuenta anual por parte de sus sujetos vigilados mediante Resolución No. 0496 del 25 de noviembre de 2013, por medio de la cual se establece términos, y formas de rendir las cuentas por parte de los sujetos de vigilados; en su artículo 8 estableció que los responsables de rendir la cuenta en línea deben rendir la información en la página web www.contraloriadebolivar.gov.co.

De 103 entidades sujetas de control rindieron 89 en término, de las entidades que no rindieron se le dio trasladado al Área de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría, esta dependencia hizo la apertura de los procesos administrativos sancionatorios, de acuerdo a lo señalado en los artículos 99, 100 y 101 de la Ley 42 del 26 de enero de 1993 y el artículo 47 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 y artículo 43 de la Resolución No. 0496 del 25 de noviembre de 2013 emitida por la Contraloría Departamental de Bolívar.

2.5.2.3. Fase de planeación de las auditorías de la muestra: En la muestra seleccionada se constató que las auditorías son determinadas mediante memorando de asignación, donde designaron al coordinador de la auditoría, establecieron el objetivo de la misma, componentes y factores a evaluar, duración de cada una de las fases y alcance dependiendo de la modalidad de auditoría.

La Contraloría diligenció la Matriz de Riesgo Fiscal, donde incorporaron información de las entidades sujetas a vigilancia como: presupuesto asignado, número de contratos,

hallazgos detectados en la última auditoría y los criterios de evaluación de factores de riesgo como el control fiscal micro, fenecimiento, legalidad, gestión ambiental, Tics, cumplimiento del plan de mejoramiento, control de resultados, opinión estados financieros, gestión presupuestal, gestión financiera, denuncias y quejas.

En las auditorías evaluadas, se constató que para seleccionar la muestra utilizó un aplicativo para cálculo de muestra para población finita, que arroja el tamaño de la muestra óptima. Las muestras seleccionadas por la Contraloría fueron escogidas bajo los siguientes parámetros: modalidad de la contratación, cuantía, fuente de recursos, objeto, impacto y hecho denunciado.

Se evidenció la realización de las actividades requeridas en la fase de planeación como planes de trabajo y cronogramas, esto en cumplimiento de la Guía de Auditoría Territorial –GAT, adoptada mediante Resolución No. 014 del 15 de enero de 2013.

2.5.2.4. Fase de ejecución de las auditorías de la muestra. En la muestra evaluada se observó, que durante el desarrollo de los procesos auditores se realizó lo siguiente:

- Se evidenció articulación entre el proceso de control fiscal y el proceso de participación ciudadana, en cuanto a que se atendieron denuncias en las auditorías especiales programadas a las Alcaldías de Altos del Rosario, Barranco de Loba, San Martín de Loba, a las Empresas Sociales del Estado de Montecristo y Río Grande de La Magdalena de Magangué.
- Soportaron mediante actas y mesas de ayuda, la solicitud de documentos, evidencias, validación de observaciones, análisis de contradicción a las observaciones y aprobación de informes.
- Se evidenció que la Contraloría en aras de dar cumplimiento a los términos fijados en los memorandos de asignación, amplió las fechas previa solicitud justificada por parte del grupo auditor, donde a través de oficio se ajustaban y aprobaban. Esto lo hicieron para cumplir con los cronogramas y actividades fijadas en cada uno de los ejercicios de auditoría.
- Elaboraron papeles de trabajo en medio físico y electrónico, donde registraron información que respalda las observaciones, opiniones, conclusiones y hallazgos, estos se evidenciaron referenciados, legajados en carpetas y foliados; por otro lado no están organizados cronológicamente en su totalidad los documentos soportes.

2.5.2.5. Resultados de las auditorías de la muestra. En la muestra evaluada, se evidenció mesas de trabajo para el análisis de contradicción de las observaciones que describen los descargos realizados por el auditado y la respuesta por parte de la Contraloría para retirar o mantener el hallazgo, igualmente en esta le

dieron la connotación.

En el tema de hallazgos de auditoría, se evidenció la configuración de 143 hallazgos administrativos, 17 con alcance fiscal por cuantía de \$1.420,641.014, 16 con alcance disciplinario y dos sancionatorios; estos contienen los cuatro elementos constitutivos (condición, criterio, causa y efecto).

Se evidenció que la Contraloría para el traslado de los hallazgos, estableció un término de un mes a partir de la comunicación del informe definitivo, según lo descrito en el artículo 4° de la Resolución No. 0033 de fecha 27 de enero de 2017, donde la Contraloría adoptó el Plan General de Auditoría vigencia 2017.

Hallazgo No. 6. (Obs No. 6) Proceso Auditor. Falta de Oportunidad en Traslado de Hallazgos. Se evidenció que los hallazgos fiscales configurados en las auditorías especiales practicadas en la vigencia 2017 a la Alcaldía Municipal de San Jacinto del Cauca (Contratación), a la ESE de Talaigua (Contratación) y a ESE de San Jacinto del Cauca (Contratación), se trasladaron al área de Responsabilidad Fiscal posterior al término establecido en el artículo cuarto de la Resolución No. 0033 del 2017 emanada por la Contraloría Departamental de Bolívar, situación que evidencia falta de control por parte del área y funcionarios responsables, desconociendo el principio de celeridad y eficacia establecido en el artículo 209 de la Constitución Política y podría generar caducidad de las acciones fiscales. **(A)**

De la evaluación de los 17 hallazgos fiscales trasladados durante la vigencia 2017, se evidenció que a 14 se ordenó la apertura de procesos de responsabilidad fiscal y a tres se iniciaron indagación preliminar; producto de trasladarse sin la totalidad de las pruebas mínimas requeridas para iniciar proceso de responsabilidad fiscal.

2.5.2.6. Gestión en control fiscal ambiental. De acuerdo a la muestra evaluada, se evidenciaron dos auditorías especiales a las Alcaldías de Mompo y Tiquisio, correspondiente a la línea ambiental, donde la Contraloría evaluó los principios de eficiencia, eficacia y efectividad con que se administraron los recursos puestos a disposición, evaluaron la ejecución de planes y programas en materia ambiental, agua potable, saneamiento básico, prevención y atención de desastres.

2.5.2.7. Control al control de la contratación. En los 20 procesos auditores evaluados en trabajo de campo (una regular y 19 especiales), se evidenció que en 13 auditorías (una regular y 12 especiales) incluyó dentro de los memorandos de asignación la línea de contratación y el objetivo específico “Evaluar la gestión del proceso contractual de la entidad en las etapas precontractual, contractual y pos contractual”; los informes desarrollan las etapas contractuales y los papeles de trabajo, plasman las muestras y la evaluación realizada.

Producto de la muestra evaluada, en materia contractual la Contraloría configuró un total de 59 hallazgos administrativos, de los cuales seis con connotación fiscal por un cuantía de \$615.272.624 y nueve con presunta connotación disciplinaria.

2.5.2.8. Beneficios del control fiscal. De los cuatro beneficios cualificables reportados, se evaluaron dos que tuvieron origen en auditoría especial a las alcaldías de Regidor y Santa Rosa del Sur, observando que ambos municipios cumplieron con la adopción de prácticas para el cumplimiento ambiental, que conlleva a un beneficio para la comunidad en la disminución de riesgos de inundación.

2.5.2.9. Planes de mejoramiento. De la muestra evaluada, 15 auditorías generaron hallazgos administrativos, cuatro entidades suscribieron los planes de mejoramiento, la Contraloría hizo la revisión y aprobación de los mismos y las 11 entidades que no suscribieron, se le dio traslado al Área de Responsabilidad Fiscal para iniciar proceso sancionatorio.

2.5.2.10. Comunicación a Corporaciones de elección popular. De la muestra evaluada se observó, que la Contraloría después de comunicar los informes definitivos a los sujetos vigilados, trasladó los mismos a la Corporación de elección popular (Asamblea y Concejos) dentro de los 30 días calendarios. Lo anterior indica que cumplió de conformidad con el artículo 209 Constitución Política y con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 1474 de 2011.

2.5.2.11. Publicación de informes en la página web. Examinada la página web de la Contraloría www.contraloriadebolivar.gov.co, se constató que los informes definitivos de auditorías evaluados en la muestra producto del Plan General de Auditorías 2017, se publicaron dentro de los términos establecidos. Lo anterior, indica que la Contraloría cumplió con los principios de publicación y celeridad establecidos en el artículo 209 Constitución Política y los artículos 2 y 7 de la Ley 1712 de 2014.

2.6. Indagaciones preliminares

2.6.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta.

La Contraloría en el SIREL reportan 48 indagaciones preliminares por valor del presunto detrimento de \$11.365.262.310, su fuente de origen o mecanismo por los cuales el sujeto vigilado conoció de los hechos y del presunto daño patrimonial al Estado fue por participación ciudadana, proceso auditor y otros (remitidos por la CGR y Despacho del Contralor).

Reportó 16 indagaciones preliminares con auto de archivo que corresponden al 34% de las reportadas, las cuales no superaron el término legal establecido en el artículo 39 de la Ley 610 de 2000, es decir fueron reportadas con una duración de seis meses,

situación que demuestra oportunidad en las decisiones, 11 con traslado a proceso de responsabilidad fiscal que corresponden al 24%, y 20 en etapa probatoria que corresponden al 42%, las actuaciones en trámite se encuentran dentro del término que registra la norma.

La información suministrada en la rendición de cuenta guarda consistencia y coherencia con los datos correspondientes a lo solicitado en el formato F16 y archivos soportes, de acuerdo con el instructivo de rendición de cuentas SIREL.

2.7. Procesos de responsabilidad fiscal

2.7.1. Procedimiento Ordinario.

2.7.1.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta. La Contraloría reportó 178 procesos de responsabilidad fiscal por el procedimiento ordinario en cuantía de \$64.559.886.627. La mayor fuente de conocimiento de los procesos ordinarios fue el proceso auditor en un 48% (86 por \$17.966.763.494) el 35% por denuncia ciudadana en ejercicio de control social (63 por \$ 15.811.330.514) y el 16% por indagaciones preliminares (29 por \$30.781.772.619).

En cuanto al estado actual de los procesos de responsabilidad fiscal ordinarios reportaron la siguiente información:

Tabla 10
Estado de los procesos

Estado	Cantidad	Valor \$
Con auto de apertura y antes de imputación	131	54.150.539.976
En trámite con imputación y antes del fallo	14	2.609.837.043
Con auto de archivo por no mérito.	15	2.338.517.274
Con auto de archivo por caducidad	2	1.690.714.796
En trámite decidiendo grado de consulta	2	327.978.392
En trámites decidiendo recursos en primera instancia	2	697.392.944
Proceso trasladado a otra entidad	1	100.235.565
Con fallo con responsabilidad fiscal ejecutoriado	8	2.330.589.512
Archivo por pago	3	314.061.125
TOTAL	178	64.559.866.627

Fuente: Formato 17, rendición de cuenta SIREL vigencia 2017.

Los procesos ordinarios corresponden a las vigencias 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.

De 178 procesos ordinarios reportados, se hizo vinculación a la compañía aseguradora como tercero civilmente responsable en 64, que corresponde al 37% del total. Igualmente realizaron investigación de bienes pero no dictaron medidas cautelares.

La información y soporte suministrado en la rendición de cuenta es consistente y guarda coherencia con los datos correspondientes a lo solicitado en los formatos F17,

de acuerdo con el instructivo de rendición de cuentas SIREL.

2.7.1.2. Resultados del trabajo de campo.

Muestra de Auditoría. El total de procesos de responsabilidad fiscal ordinarios reportados en la vigencia 2017 fue de 178, por cuantía de \$64.559.866.627, de los cuales se evaluaron 11 procesos (tres iniciados en el 2013, cuatro iniciados en el 2014, dos iniciados en el 2015, uno iniciado en el 2016 y dos iniciados en el 2017) que suman \$1.092.638.127, lo que corresponde al 6.2% del total de procesos de responsabilidad fiscal ordinarios.

Tabla 11
Muestra de los procesos evaluados

N° Expediente	Vigencia de Inicio	Valor del Presunto Daño Patrimonial (\$)
1259	2017	160.401.354
1248	2017	15.800.000
1124	2016	23.100.000
1089	2015	23.000.000
1033	2015	126.945.931
1017	2014	29.829.927
996	2014	508.083.838
979	2014	50.082.721
966	2013	80.000.000
948	2013	46.350.899
946	2013	29.043.457
Total		1.092.638.127

Fuente: Formato 17, SIREL vigencia 2017.

Los anteriores procesos de responsabilidad fiscal ordinarios, fueron auditados en su totalidad por el equipo profesional asignado a esta auditoría regular, hasta la etapa en la que se encontraban los mismos. Una vez finalizada la evaluación a estos procesos, se obtuvieron los resultados que se muestran a continuación.

Caducidades y prescripciones. En la vigencia 2017 no fueron archivados procesos por no haberse configurado los fenómenos jurídicos de la caducidad de la acción fiscal y/o prescripción de la responsabilidad fiscal.

Estudios de bienes: Se evidenció estudios de bienes pero no se registraron medidas cautelares.

Grado jurisdiccional de consulta: De los 6 procesos evaluados que se elevaron al grado de consulta se dio cumplimiento del término legal señalado en el artículo 18 de la Ley 610 de 2000.

Hallazgo No. 7. (Obs No. 7). Proceso de Responsabilidad Fiscal Ordinario. Falta de oportunidad en el trámite de las actuaciones administrativas y riesgo de prescripción. Se evidenció que tres de los procesos de la vigencia 2013 y 2014 se

encuentran con más de tres años en trámite y a la fecha de esta auditoría no han sido decididos. Esta situación es contraria a los principios de celeridad y eficacia de la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la constitución política, el artículo 107 ley 1474 del 2011, en concordancia con los artículos 46,53 y 54 de la ley 610 del 2000; lo anterior causado por falta de control y seguimiento a las actuaciones procesales, lo que conlleva a la falta de oportunidad en la toma de decisiones y al riesgo de la recuperación del daño patrimonial al Estado. **(A)**

2.7.2. Procedimiento Verbal

2.7.2.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta. La Contraloría reportó 181 procesos responsabilidad fiscal por \$64.559.886.627, de los cuales tres procesos por \$1.051.337.994 se tramitaron por el procedimiento verbal encontrándose dos en audiencia de decisión y uno en audiencia de descargos.

Se observó en cuanto a la celeridad del traslado del hallazgo y auto de apertura e imputación evidenciando falta de oportunidad toda vez que el promedio fue de 290 días que corresponden a 10 meses.

La mayor fuente de conocimiento de los procesos verbales son las indagaciones preliminares en un 66% (2 por \$825.424.649); el 34% proceso auditor (1 por \$225.913.345).

En los tres procesos verbales reportados se hizo vinculación a la compañía aseguradora como tercero civilmente responsable, igualmente realizaron investigación de bienes pero no dictaron medidas cautelares.

2.8. Procesos administrativos sancionatorios

2.8.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta.

La Contraloría reportó 56 procesos sancionatorios por valor cuantía de \$169.874.176 iniciados en las vigencias 2016 y 2017. De conformidad con lo señalado en el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta la fecha de ocurrencia de los hechos reportados y la fecha de notificación del acto administrativo que decide, se evidencia que no operó caducidad de la facultad sancionatoria.

Comparando la fecha de ocurrencia del hecho y la fecha de formulación de cargos para los 41 procesos iniciados en la vigencia 2017, el promedio mostrado fue de tres meses, obteniendo oportunidad de la gestión en el inicio del proceso.

En cuanto a la celeridad de la comunicación y notificación del auto de apertura y formulación de cargos de los procesos sancionatorios reportados en el 2017, se

evidenció oportunidad toda vez que el promedio fue de 35 días.

La información suministrada en la rendición de cuenta guarda consistencia y coherencia con los datos correspondientes a lo solicitado en el formato F19 y archivos soportes, de acuerdo con el instructivo de rendición de cuentas SIREL.

2.9. Procesos de jurisdicción coactiva

2.9.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta.

La Contraloría reportó 691 procesos de jurisdicción coactiva por cuantía de \$52.210.301.345 los cuales provienen de 245 títulos producto de fallos con responsabilidad fiscal con cuantía de \$50.355.494.042, y 446 multas de procesos administrativos sancionatorios por un valor de \$1.854.807.303.

Teniendo en cuenta la información anterior, la mayor cantidad de procesos está concentrada en los iniciados en las vigencias 2005, 2006 y 2013 y el proceso más antiguo tramitado es de la vigencia 1999.

De acuerdo a la información reportada, la Contraloría archivó por pago total de la obligación en la vigencia 2017 dos procesos por la cuantía de \$2.569.897.

Las medidas cautelares reportadas fueron un total de 313 por valor de \$31.329.367.327.

La información suministrada en la rendición de cuenta guarda consistencia y coherencia con los datos correspondientes a lo solicitado en el formato F18 y archivos soportes, de acuerdo con el instructivo de rendición de cuentas SIREL.

2.9.2. Resultados del trabajo de campo.

Muestra de Auditoría. De 691 procesos de jurisdicción coactiva reportados en la vigencia 2017, se evaluaron 50 (15 de la vigencia 2017 y 35 de la vigencia 2016), que corresponden al 7.2% del total de procesos rendidos en la cuenta, los cuales se detallan en el siguiente cuadro:

Tabla 12

Muestra de los procesos evaluados

Expediente	Vigencia	Valor Mandamiento de Pago (\$)
936	2017	6.417.674
937	2017	10.374.483
938	2017	11.842.331
939	2017	7.138.236
940	2017	6.189.036
941	2017	6.662.572

Expediente	Vigencia	Valor Mandamiento de Pago (\$)
942	2017	3.137.093
943	2017	11.614.768
944	2017	3.447.275
945	2017	112.016.093
946	2017	13.672.621
947	2017	392.574.784
948	2017	6.853.716
949	2017	7.695.048
950	2017	112.016.093
921	2016	3.182.238
922	2016	53.734.180
923	2016	8.983.566
924	2016	301.534.851
925	2016	3.208.837
926	2016	6.407.670
927	2016	8.115.982
928	2016	6.407.672
929	2016	6.126.252
930	2016	3.307.498
911	2016	9.625.508
912	2016	2.720.643
914	2016	3.065.963
915	2016	22.128.514
916	2016	5.600.000
917	2016	355.392.439
918	2016	195.162.716
919	2016	9.626.455
920	2016	115.018.707
900	2016	12.173.873
901	2016	8.625.000
902	2016	8.883.345
904	2016	8.400.000
907	2016	6.324.260
889	2016	12.356.098
932	2016	195.206.059
933	2016	3.208.837
934	2016	9.626.511
931	2016	3.094.518
903	2016	8.940.365
905	2016	6.417.672
906	2016	9.626.511
908	2016	5.956.796
909	2016	5.441.286
910	2016	2.720.643

Fuente: Formato 18, SIREL vigencia 2017

Los anteriores procesos de jurisdicción coactiva, fueron auditados en su totalidad por el equipo profesional asignado a esta auditoría regular, hasta la etapa en la que se encontraban los mismos. Una vez finalizada la evaluación a estos procesos, se obtuvieron los resultados que se muestran a continuación.

La entidad actualizó el procedimiento de cobro coactivo originados de títulos ejecutivos de Fallos con Responsabilidad Fiscal y Sanciones, emitiendo la Resolución No. 0423

del 25 de noviembre de 2016, por medio de la cual se adopta el reglamento interno de recaudo de cartera, se compila y fijan las competencias para su inicio, cobro y ejecución de la Contraloría Departamental de Bolívar de acuerdo a la normativa vigente.

En los procesos se verificó el auto mediante el cual avoca el conocimiento, seguidamente el cobro persuasivo, estudio de bienes realizado dos veces al año, registro de nueve medidas cautelares por \$909.588.885 a la fecha del trabajo de campo para la vigencia 2017. Dos acuerdos de pago por valor \$2.651.540 y tres archivados por muerte.

2.10. Gestión macrofiscal

2.10.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta.

La Contraloría en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, el numeral 9 del artículo 9 de la Ley 330 de 1996, el artículo 41 de la Ley 42 de 1993, el artículo 94 de la Ley 617 de 2000, reportó la elaboración del informe Anual de Finanzas del Departamento de Bolívar y el informe Anual de Deuda Pública, presentado a la Asamblea Departamental el 21 de noviembre del 2017, informes que se anexaron como soporte en la cuenta.

La información suministrada en la rendición de cuenta guarda consistencia y coherencia con los datos correspondientes a lo solicitado en el formato F22 y archivos soportes de la cuenta, de acuerdo con el instructivo de rendición de cuentas SIREL.

2.11. Proceso controversias judiciales

2.11.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta.

La Contraloría reportó en la cuenta 11 controversias judiciales admitidas en las vigencias 2011 al 2017.

Con respecto a las controversias judiciales se describe la antigüedad de estas tal como se muestra a continuación:

Tabla 13

Antigüedad de controversias judiciales.

Año de admisión	Antigüedad	Nº Procesos	Cuantía inicial de las demandas
2017	Menos de 1 año	1	60.361.686
2016	De 1 a 2 años	6	121.928.900
2015	De 2 a 3 años	2	0
2014	De 4 a 5 años	1	26.015.036
2011	De 5 a 6 años	1	91.766.845
Total		11	300.072.467

Fuente: Formato 23, SIREL vigencia 2017.

La Contraloría reportó 11 Controversias Judiciales por valor de \$300.072.467, el estado actual de las controversias en la Contraloría corresponde a tres que encuentran en etapa probatoria en primera instancia, dos en interposición de recursos contra fallo de primera instancia, y seis se encuentran en traslado para contestación de la demanda.

La información suministrada en la rendición de cuenta guarda consistencia y coherencia con los datos correspondientes a lo solicitado en el formato F23 y archivos soportes, de acuerdo con el instructivo de rendición de cuentas SIREL.

2.12. Proceso de talento humano

2.12.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta.

En la sección funcionarios por nivel reportó una planta autorizada de 62 mediante Ordenanzas Nos. 011 de 2011, 023 de 2012 y 124 de 2015, por las cuales establecieron la estructura administrativa de la Contraloría Departamental de Bolívar.

La planta ocupada de la Contraloría está conformada, así:

- 2 Directivos (uno de periodo y uno de libre nombramiento).
- 2 Asesores, de libre nombramiento.
- 42 Profesionales (38 de carrera administrativa, 3 en provisionalidad y uno de libre nombramiento).
- 16 Asistenciales (12 de carrera administrativa y 4 en provisionalidad).

En la vigencia 2017 reportaron tres vinculaciones y una desvinculación.

En la sección número de funcionarios reportó que 39 se desempeñan en el área misional (25 en proceso auditor, cinco en participación ciudadana y nueve en procesos fiscales) equivalente al 63% de los funcionarios y 23 en el área administrativa equivalente al 37%.

En la sección Cesantías, la Entidad reportó que 40 funcionarios pertenecen al régimen actual de cesantías (Ley 344 de 1.996) y 22 al régimen de retroactividad. El valor de las cesantías causadas fue de \$444.376.425.

La Contraloría reportó el Plan de Capacitación, Plan de Bienestar Social y Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, detallando las actividades realizadas en la vigencia 2017.

La información suministrada en la rendición de cuenta guarda consistencia y coherencia con los datos correspondientes a lo solicitado en el formato F14 y archivos soportes, de

acuerdo con el instructivo de rendición de cuentas SIREL.

2.12.2. Resultados del trabajo de campo

Muestra de Auditoría. Se evaluó el 100% de las vinculaciones y retiro que hubo en la vigencia 2017; la elaboración y ejecución del plan de capacitación, plan de bienestar, dos liquidaciones de nómina (junio y diciembre) y seguimiento al cumplimiento del Plan de Mejoramiento.

Las muestra de vinculaciones, retiros, plan de capacitación, plan de bienestar, y nómina, fueron auditadas en su totalidad por el equipo profesional asignado a esta auditoría regular, con las fecha de reporte a 31 de diciembre de 2017. Una vez finalizada la evaluación a esta muestra, se obtuvieron los resultados que se exponen a continuación.

Cumplimiento de la normatividad vigente para la provisión, nombramiento y posesión de personal: Se verificó el cumplimiento de los requisitos legales para proveer cargos a partir de la revisión de tres historias laborales, de nombramiento efectuado en la vigencia 2017, en el cual se observó que los funcionarios allegaron los documentos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes para la posesión y desempeño de un cargo público, asimismo el nombramiento se ajustó a lo dispuesto en el manual específico de funciones y competencias laborales vigente al momento de la respectivas designaciones.

Cumplimiento de la normatividad vigente para la desvinculación de funcionarios: Se revisó la hoja de vida de un funcionario que renunció en la vigencia 2017, en la que se evidenció el acto administrativo de retiro, declaración juramentada de bienes y rentas, igualmente se observó que:

Hallazgo No. 8. (Obs No. 85). *Proceso Talento Humano. Evaluación pos ocupacional.* La entidad no realizó la evaluación pos ocupacional o de egreso de acuerdo a lo establecido en los artículos 3 y 6 de la Resolución No. 2346 del 11 de julio de 2007 del Ministerio de la Protección Social. Esta situación es causada por ausencia de convenio o contrato para la valoración y limitaciones en el presupuesto, lo que conlleva a la ausencia de valoración y registro de las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las funciones asignadas que pueden ocasionar potenciales sanciones por parte del Ministerio de la Protección Social y/o reclamaciones posteriores al retiro. **(A)**

Plan de Capacitación, bienestar e incentivos: La Contraloría aprobó mediante acta de comité de capacitación y bienestar 001 de 2017, las actividades a realizar en la vigencia.

Se verificaron los soportes de 28 capacitaciones realizadas a los funcionarios dando cumplimiento al Plan de Capacitación el cual se encuentra articulado con el Plan Estratégico y los Planes de Acción.

Igualmente realizó siete actividades de bienestar social entre las que se encuentran: conmemoración días de la mujer y del servidor público, actividad recreativa para hijos de los servidores públicos, hasta los 12 años.

Cálculo de la nómina, prestaciones sociales, retenciones y aportes parafiscales:

Se evaluaron las nóminas de junio y diciembre de 2017, observando que el proceso de liquidación y cancelación de nómina, retenciones y prestaciones sociales presentó un buen manejo. El pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de la muestra evaluada fue oportuno. Lo anterior, indica que los cálculos y pagos se hicieron acorde a la normatividad y tuvo control por parte del funcionario responsable.

2.13. Gestión Tics

2.13.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta.

La Contraloría reportó la información requerida en cumplimiento del Decreto No. 2573 del 2014 sobre el avance de la implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea, para la vigencia 2017, el cual cumple con los porcentajes exigidos, la información soporte fue la siguiente:

- **Plan de Desarrollo Tecnológico:** Este documento fue anexado para la vigencia 2017, en el cual se describe los objetivos a cumplir, las actividades desarrolladas y el porcentaje de cumplimiento; además, describe los elementos tecnológicos y sistema con los que cuenta.
- **Plan de Contingencia:** La entidad cuenta con un plan de contingencias, con la finalidad de identificar eventos que impacten sobre el recurso humano, la infraestructura y un plan de emergencia para aplicar medidas correctivas necesarias para garantizar la continuidad del servicio.
- **Plan de acción:** Estos identifican objetivos estratégicos, actividades, planes, metas, indicadores y porcentajes de cumplimiento.
- **Informe de gestión:** Este contiene las acciones ejecutadas durante la vigencia 2017, desagregadas por cada uno de las áreas, y describe recomendaciones y conclusiones.

La información suministrada en la rendición de cuenta guarda consistencia y coherencia con los datos correspondientes a lo solicitado en el formato F24 y archivos soportes, de acuerdo con el instructivo de rendición de cuentas SIREL.

2.14. Sistema de control interno

2.14.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta

La Contraloría rindió la información de las auditorías internas realizadas, donde describe haber realizado cinco auditorías, anexo como soporte la programación de las auditorías internas, el informe anual sobre la evaluación del sistema de control interno, en el cual describen las actividades desarrolladas, las fortalezas y debilidades del sistema de control interno; el Informe pormenorizado del estado del Sistema de Control Interno vigencia 2017.

La información suministrada en la rendición de cuenta guarda consistencia y coherencia con los datos correspondientes a lo solicitado en el formato F33 y archivos soportes, de acuerdo con el instructivo de rendición de cuentas SIREL.

2.15. Requerimientos ciudadanos radicados en la AGR

SIA ATC D012017000515, donde el ciudadano denuncia presunta irregularidad por mal uso de los recursos recibidos por el municipio de Soplaviento (Bolívar) durante la vigencia 2016, por concepto de prestación del servicio del ferry.

En trabajo de campo de la auditoría regular practicada por la Auditoría General de la República, se verificó que la Contraloría radicó la denuncia con No. 7425 la cual fue acumulada con la No. 6698, para atender los hechos denunciados, la Contraloría Departamental de Bolívar comisionó un profesional de apoyo en el en área de Auditoría Fiscal del 22 al 24 y del 27 al 29 de noviembre de 2017 con el fin de recaudar la información necesaria directamente desde la sede de la Alcaldía de Soplaviento, el 5/02/2018 la Contraloría comunicó informe de atención de denuncia a la Alcaldía de Soplaviento, el 7/02/2018 mediante aviso la Contraloría dio respuesta de fondo al ciudadano.

Teniendo en cuenta lo expuesto en la denuncia se dio respuesta de fondo al ciudadano a través de un informe en el cual la Contraloría configuro cuatro hallazgos administrativos, dos de ellos con incidencia fiscal, uno por valor de \$796.000 y otro por \$1.598.220.

Con base en lo expuesto, la Gerencia Seccional V procedió al archivo de la denuncia radicada en el SIA ATC D012017000515.

Hallazgo No. 9. (Obs No. 9). Proceso de Participación Ciudadana. Denuncia no decidida dentro del término señalado por la ley. En la denuncia D-6698/7425/7897 de 2017 se evidenció incumplimiento del término señalado en el artículo 70 de la Ley 1757 de 2015 para dar respuesta definitiva. La Ley 1437 de 2011 en el artículo 31,

modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, establece que la falta de atención a las peticiones y a los términos para resolverlos, constituye falta para el servidor público. Igual situación se encuentra consagrada en el artículo 35 numeral 8 de la Ley 734 de 2002. La anterior situación denota falta de control por parte de la oficina de Participación Ciudadana y afecta el principio de celeridad y la credibilidad de la ciudadanía en la Entidad. **(A)**

2.16. Seguimiento al plan de mejoramiento

Tabla 14
Seguimiento a Plan de Mejoramiento Concluido Auditoría Regular 2014

Hallazgo	No. Hallazgo	Conclusión de la AGR.
<p>PARTICIPACIÓN CIUDADANA.</p> <p>Si bien la Contraloría Departamental de Bolívar realizó una alianza estratégica con la Universidad de Cartagena durante la vigencia 2014 invirtiendo esfuerzos e importantes recursos, no ha cumplido con el propósito de ejercer con fines preventivos el control fiscal social a la formulación y presupuestarían de las políticas públicas y los recursos del erario comprometidos en su ejecución, contraviniendo lo establecido en el artículo 121 de la ley 1474 de 2011.</p> <p>Lo anterior, tiene como causa la presunta falta de gestión en el sentido de cumplir la finalidad y los propósitos establecidos en la norma, afectando el control social y participativo que ejerce la ciudadanía a la labor de los sujetos vigilados por parte de la Contraloría.</p>	19	<p>La Contraloría para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 121 de la Ley 1474 de 2011, conformó con los Contralores Escolares un grupo para veedurías, se desarrollaron dos actividades con las veedurías conformadas en San Juan Nepomuceno en mayo de 2017 y en Turbana en noviembre de 2017. Para la vigencia 2018 se organizó una actividad práctica de control social con una de las veedurías conformadas en el 2017.</p> <p>Acción Cumplida</p>
<p>JURISDICCIÓN COACTIVA.</p> <p>Los procesos coactivos evaluados en trabajo de campo, avocados durante la vigencia 2014 se adelantaron de conformidad a las reglas del Estatuto Tributario, además se evidenció que la Resolución Interna No. 0645 del 12 de noviembre de 2008 adicionada por la Resolución No. 0526 del 13 de octubre de 2009 no se encuentran de conformidad con la normatividad vigente, contrariando lo dispuesto en el Título IV Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo, artículos 98 al 101 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), el cual establece que a partir del 2 de julio de 2012, los procesos cuyo título sea: 1) Un fallo con responsabilidad fiscal, 2) Una multa derivada del proceso sancionatorio fiscal o 3) Una póliza de seguros y demás garantías que se integren a fallos con responsabilidad fiscal (Artículo 92 de la Ley 42 de 1993), se adelantarán conforme a la norma especial (Artículo 90 y siguientes de la Ley 42 de 1993) y en lo no previsto, se acudirá a la primera parte de la Ley 1437 de 2011 y al Código de Procedimiento Civil.</p> <p>Esta situación denota presunta falta de actualización de los procedimientos, lo que puede generar condiciones que afecten la validez del proceso.</p>	28	<p>La Contraloría para dar cumplimiento a lo señalado en el Título IV Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo, artículos 98 al 101 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), el cual establece que a partir del 2 de julio de 2012, los procesos cuyo título sea: 1) Un fallo con responsabilidad fiscal, 2) Una multa derivada del proceso sancionatorio fiscal o 3) Una póliza de seguros y demás garantías que se integren a fallos con responsabilidad fiscal (Artículo 92 de la Ley 42 de 1993), se adelantarán conforme a la norma especial (Artículo 90 y siguientes de la Ley 42 de 1993) modificó la resolución 0423-2016 la cual se encuentra de conformidad a la normatividad vigente</p> <p>Acción Cumplida</p>

Tabla 15
Seguimiento a Plan de Mejoramiento Concluido Auditoría Regular 2015

Hallazgo	No. Hallazgo	Conclusión de la AGR.
<p>Hallazgo No. 8 (Obs.8) Proceso de Participación Ciudadana. Dilaciones Injustificadas en la emisión de respuestas de fondo en requerimientos atendidos a través de Indagaciones Preliminares.</p> <p>En el trámite de los requerimientos ciudadanos identificados con No. 1726, 1985, 2125 y 2432, se observaron dilaciones injustificadas de hasta cinco (5) meses entre la decisión de las Indagaciones Preliminares y la emisión de respuesta de fondo al ciudadano, contrariando los principios que rigen la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y en el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en especial la eficacia, economía y el de celeridad. Situación causada por falta de gestión y control, lo que generó retrasos en la respuesta de fondo a las denuncias presentadas por la ciudadanía.</p>	8	<p>La Contraloría dio respuesta al ciudadano en cada uno de los requerimientos atendidos a través de indagaciones preliminares; para lo cual, el área de Responsabilidad Fiscal una vez en firme la decisión tomada dentro la indagación preliminar informó al área de Participación Ciudadana, para que este emita la respectiva respuesta de fondo.</p> <p>Acción Cumplida</p>
<p>Hallazgo No. 13 (Obs.13) Proceso de Jurisdicción Coactiva. Pérdida de fuerza de ejecutoria en procesos coactivos.</p> <p>En el 0.30% de los procesos de cobro coactivo tramitados por la entidad en la vigencia auditada, relacionados en la tabla de reserva anexa, se evidenció falta de gestión, dilaciones injustificadas e irregularidades en la realización de la notificación a los deudores del mandamiento de pago emitido en el año 2005, permitiendo que a solicitud de parte operara la pérdida de ejecutoria consagrada en el artículo 91 numeral 3° de la Ley 1437 de 2011, contraviniendo los principios que rigen la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y en el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en especial la eficacia, economía y el de celeridad. Situación causada por falta de gestión y control, lo que impidió el recaudo efectivo de la cartera.</p>	13	<p>A la fecha del trabajo de campo la contraloría ya había actualizado el procedimiento conforme al ordenamiento jurídico vigente. Con la resolución 0423-2016</p> <p>Acción Cumplida</p>

Tabla 16
Seguimiento a Plan de Mejoramiento Concluido Auditoría Regular 2016

Hallazgo	No. Hallazgo	Conclusión de la AGR.
<p>Hallazgo Nro. 1 – (Observación Nro. 01) Proceso Contable. Ingresos no devueltos al Tesoro Público.</p> <p>Se evidenció, que por concepto de los ingresos a favor de terceros provenientes de la cuenta 290505, la Contraloría recaudó pagos de multas provenientes de Procesos Administrativos Sancionatorios por valor de \$39.309.414 a la cuenta de ahorros del Banco de DAVIVIENDA Nro.007054411673 la suma de \$24.405.706 y a la Cuenta No.056000694895 del mismo Banco la suma de \$14.903.708 y por conceptos de rendimientos financieros la suma de \$1.007.840 de la Contraloría Departamental de Bolívar, saldos que debían ser devueltos al Tesoro Público, situación que no</p>	1	<p>La Contraloría realizó la acción correctiva propuesta.</p> <p>Acción Cumplida</p>

Hallazgo	No. Hallazgo	Conclusión de la AGR.
<p>fue evidenciada en la Contraloría, lo que contraviene lo establecido en la Ley 1365 de 2009 Artículo 7° primer inciso: "Los ingresos corrientes de la Nación y aquellas contribuciones y recursos que en las normas legales no se haya autorizado su recaudo y manejo a otro órgano, deben consignarse en la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, por quienes estén encargados de su recaudo".</p> <p>Situación causada por desatención normativa, lo que puede ocasionar que el activo de la entidad incremente y genere un resultado adverso o negativo afectando los estados contables</p>		
<p>Hallazgo Nro. 02 (Observación Nro. 02) Proceso Contable. Inadecuado procedimiento para la realización de las bajas.</p> <p>Se evidenció, que la entidad durante la vigencia del 2016 efectuó unas bajas por valor de \$43.979.973, según acta del comité de sostenibilidad contable Nro.1 del 30 de diciembre del 2016, de las cuales no se observó la realización previa del informe que contenga el concepto técnico.</p> <p>Así mismo, se observó que la Resolución Interna Nro. 0494 del 30 de Diciembre del 2016 ordenó la realización de las bajas sin especificar el destino que se debe dar a los muebles y enseres de la entidad, lo que contraría lo establecido en el Parágrafo del Artículo 2 del Decreto 1914 de 2003, Artículo 3 de la Resolución Nro. 357 del 2008, así mismo, se constituye un inadecuado procedimiento.</p> <p>Situación generada por una apropiación indebida a las bajas, lo que causó una incorrecta información a los estados financieros.</p>	2	<p>La Contraloría realizó la acción correctiva propuesta.</p> <p>Acción Cumplida</p>
<p>Hallazgo Nro. 03 (Observación Nro. 03) Proceso Contable. Devolución de los ingresos a favor de terceros.</p> <p>Se evidenció, que a la fecha de la auditoría los ingresos contabilizados en la cuenta No. 2905 ingresos a favor de terceros por valor de \$180.572.000 no han sido devueltos al Tesoro Departamental de la Gobernación de Bolívar, ingreso que se encuentra en la cuenta de ahorros No. 7054411673 Banco Davivienda de la Contraloría Departamental de Bolívar. Como consecuencia de lo anterior, se observó que dichos ingresos a corte 31 de diciembre de 2016 se reportaron en la cuenta No. 290505 – Ingresos a Favor de terceros.</p> <p>Situaciones que contravienen lo que contraviene lo establecido en la Ley 1365 de 2009 Artículo 7° primer inciso: "Los ingresos corrientes de la Nación y aquellas contribuciones y recursos que en las normas legales no se haya autorizado su recaudo y manejo a otro órgano, deben consignarse en la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, por quienes estén encargados de su recaudo".</p> <p>Situación causada por desatención normativa, lo que puede ocasionar que el activo de la entidad incremente y genere un</p>	3	<p>La Contraloría a fecha de la auditoría 9 de marzo de 2018, no había recaudado la referida suma, por lo tanto no puede devolver lo que no ha recaudado.</p> <p>Acción Cumplida</p>

Hallazgo	No. Hallazgo	Conclusión de la AGR.
<p>resultado adverso o negativo afectando los estados contables.</p>		
<p>Hallazgo Nro. 04 (Observación Nro. 4) Proceso Presupuestal. Devolución de saldos presupuestales no comprometidos.</p> <p>La Contraloría Departamental de Bolívar en la vigencia 2016 no comprometió de su presupuesto la suma de \$10.172.771, los cuales al cierre del trabajo de campo (8 de septiembre de 2017) realizado en razón del proceso de auditoría regular adelantado por la Gerencia Seccional X de la AGR, no se habían devuelto al Tesoro Público Departamental. Lo que contraría lo establecido en el Decreto No. 111 de 1996 artículos 14 y 89.</p> <p>Situación causada por un inadecuado procedimiento, lo que podría generar una apropiación indebida de recursos no autorizados.</p>	4	<p>La Contraloría realizó la acción correctiva propuesta.</p> <p>Acción Cumplida.</p>
<p>Hallazgo Nro. 05 (Observación Nro. 05) Proceso de Contratación. Falta de publicación de modificaciones del Plan Anual de Adquisiciones.</p> <p>Se comprobó que la Contraloría elaboró el Plan Anual de Adquisiciones y fue publicado el 29 de enero de 2016, es decir en el término señalado en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011. Sin embargo, ni en la página de la entidad, ni en el SECOP se evidenciaron las modificaciones que surtió dicho plan, que según las actas aportadas No. 2, 3, 4 y 5, fueron realizadas el 29 de enero, 21 de septiembre, 1 de noviembre y 30 de diciembre, respectivamente. Una vez realizado el requerimiento durante el trabajo de campo, la entidad de control hizo el cargue de las modificaciones en la página web de la entidad, no lográndose lo mismo en el SECOP.</p> <p>Esta situación contraviene los artículos 6 y 7 del Decreto 1510 de 2013, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.4.3. (Publicación del Plan Anual de Adquisiciones) y 2.2.1.1.4.4. (Actualización del Plan Anual de Adquisiciones) del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior, causado por falta de control y seguimiento, lo que podría afectar el principio de planeación</p>	5	<p>A la fecha del trabajo de campo la contraloría ya había actualizado el procedimiento conforme al ordenamiento jurídico vigente. Con la resoluciones 0007-2017, 0194-2017 y 0194-207 respectivamente.</p> <p>Acción Cumplida.</p>

Hallazgo	No. Hallazgo	Conclusión de la AGR.
contractual.		
<p>Hallazgo Nro. 06 (Observación Nro. 06) Proceso de Contratación. Falta de respaldo de la verificación de hoja de vida y soportes.</p> <p>En los contratos evaluados no se evidenció respaldo de la verificación de la hoja de vida ni de los soportes aportados por el contratista, toda vez que no existe firma del funcionario responsable en el formato único de hoja de vida (persona natural y jurídica), lo que contraviene el artículo 4 de la Ley 190 de 1995 y el artículo 11 del Decreto 2842 del 5 de agosto del 2010 de la Presidencia de la República.</p> <p>Esta situación refleja falta de control de la documentación aportada por el contratista, lo que puede generar riesgo de celebración de contratos sin el cumplimiento de requisitos.</p>	6	<p>A la fecha del trabajo de campo la contraloría ya había actualizado el procedimiento conforme al ordenamiento jurídico vigente.</p> <p>Acción cumplida</p>
<p>Hallazgo Nro. 07 (Observación Nro. 07) Proceso de Contratación. Debilidades en la proyección y seguimiento contractual.</p> <p>En el contrato Nro. 09 -2016, por valor de \$54.245.656, cuyo objeto fue "Prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada fija armada las 24 horas del día para la contraloría", se observó en el pliego de condiciones inconsistencias en el plazo establecido, ya que en unos apartes mencionaba 8 meses y 19 días y en otro, 8 meses. Sin embargo, la Contraloría adjudicó el contrato por el valor establecido inicialmente en el pliego de condiciones y con un plazo de 8 meses y 19 días, quedando así tanto en el contrato como en el acta de inicio, aceptando el contratista los términos y condiciones establecidas.</p> <p>Mediante oficio del primero de diciembre de 2016, el supervisor del contrato manifiesta que por error de cálculo, en el valor del contrato faltaron incluir 19 días, por lo que la entidad realizó una adición en valor por \$4.294.456, sustentado en la tarifa establecida en la Circular 20163200000015 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Esta situación denota debilidades en el control y seguimiento a la labor contractual, en el sentido que ni la entidad ni el contratista, objetaron el error en el cálculo del valor del contrato, comprometiéndose el contratista a suministrar el servicio por el plazo y valor señalado, tal como quedó en el contrato y en el acta de inicio.</p> <p>Lo anterior, va en contraposición a los principios de la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, especialmente el de responsabilidad y eficacia, poniendo en riesgo el cumplimiento del deber de la selección objetiva del contratista y generando una adición innecesaria.</p>	7	<p>La Contraloría realizó la acción correctiva propuesta.</p> <p>Acción cumplida</p>
<p>Hallazgo Nro. 08 (Observación Nro. 08) Proceso Auditor. Baja Cobertura presupuestos auditados.</p> <p>Se observó que la Contraloría Departamental de Bolívar para</p>	8	<p>Se evidenció en trabajo de campo que para la vigencia 2018, la Contraloría programó realizar seis auditorías</p>

Hallazgo	No. Hallazgo	Conclusión de la AGR.
<p>el desarrollo del PGA -2016 tenía adscritos 103 sujetos de control, estos reportaron ejecución presupuestal referente a los recursos propios la suma de \$2.838.447.721.461, la Contraloría auditó tan solo \$227.761.486.044, reflejando una cobertura del 7.9%, lo que contraviene lo establecido en el artículo 8 de la Ley 42 de 1993.</p> <p>Lo anterior por inadecuada planeación del PGA-2016, lo que puede generar que no se evalúe de forma oportuna el control Fiscal.</p>		<p>especiales mediante Resolución No. 009 de fecha 9 de enero de 2018, lo que indica que no incrementó el 19% del presupuesto a auditar, según las acciones correctivas planteadas en el plan de mejoramiento.</p> <p>La Contraloría justifica en acta de fecha 18 de enero de 2018, que por limitaciones presupuestales solamente programaron el PGA a junio para practicar auditorías en la ciudad de Cartagena, a entidades que no conlleven pago de viáticos y transporte por la situación financiera, y que una vez evaluada la situación presupuestal, elaboraran el PGA para el segundo semestre.</p> <p>Acción No Cumplida.</p>
<p>Hallazgo Nro. 09 (Observación No. 09) Proceso de Jurisdicción Coactiva. Inaplicación de la norma a procesos con origen en fallos con responsabilidad fiscal y falta de cobro persuasivo.</p> <p>En los procesos identificados con código de reserva No. 17, 19 y 20, se evidenció que en el avocamiento, mandamiento de pago y citaciones para notificar el mandamiento de pago, se incluyó la norma aplicable a los procesos originados en sancionatorios y no se mencionó la aplicación del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), siendo éstos originados en fallo con responsabilidad fiscal, contrariando lo dispuesto en el Título IV Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo, artículos 98 al 101 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), así como lo contenido en la Resolución Interna No. 0423-2016 del 25 de noviembre de 2016.</p> <p>Además, en los procesos identificados con código de reserva No. 19 y 20, no se evidenció el cobro persuasivo, incumpliendo el artículo 10 numeral 3 de la Resolución No. 0362 del 18 de agosto de 2015, modificada por la Resolución No. 0423-2016 del 25 de noviembre de 2016, manteniendo el mismo articulado. Lo anterior, debido a la falta de control, afectando la gestión de los procesos coactivos.</p>	9	<p>A la fecha del trabajo de campo la contraloría ya había actualizado el procedimiento conforme al ordenamiento jurídico vigente. Con la resolución 0423-2016</p> <p>Acción Cumplida</p>
<p>Hallazgo Nro. 10 (Observación No. 10) Proceso de Jurisdicción Coactiva. Falta de verificación y estudio del título ejecutivo y no revocatoria de acuerdo de pago incumplido.</p> <p>En dos procesos, identificados con código de reserva No. 5 y 6, el área de jurisdicción coactiva realizó el avocamiento, cobro persuasivo y mandamiento de pago, con errores en la constancia de ejecutoria del título (una presentaba inconsistencias en la fecha y otra sin firma), denotando falta</p>	10	<p>A la fecha del trabajo de campo la contraloría ya había actualizado el procedimiento conforme al ordenamiento jurídico vigente. Con la resolución 0423-2016.</p> <p>Acción Cumplida.</p>

Hallazgo	No. Hallazgo	Conclusión de la AGR.
<p>de verificación y estudio del título ejecutivo.</p> <p>Además, en el proceso con código de reserva No. 14, se evidenció la realización de un acuerdo de pago sin el cálculo de intereses y costas del proceso (liquidación del crédito), incumpliendo el ejecutado dicho acuerdo y el área de jurisdicción coactiva no realizó revocatoria del acuerdo ni dio inicio nuevamente a la acción de cobro.</p>		

Tabla 17
 Seguimiento a Plan de Mejoramiento Concluido Auditoría Especial 2016

Hallazgo	No. Hallazgo	Conclusión de la AGR.
<p>Observación Nro. 1. Proceso de Jurisdicción Coactiva. Falencias sustanciales en el procedimiento de Cobro Coactivo. (A).</p> <p>Mediante Resolución No 0423 de 2016 la entidad actualizó su procedimiento, sin embargo se observa la inclusión del capítulo VIII, correspondiente a prescripción, en contravía de lo previsto en el artículo 92 numerales 1 y 2 de la Ley 42 de 1993, artículo 100 de la Ley 1437 de 2011. Lo anterior como quiera que el procedimiento especial de cobro coactivo originado en actos administrativos que contienen fallos con responsabilidad fiscal y/o multas fiscales sancionatorias no puede hablarse de prescripción de la acción, por cuanto este proceso no tiene carácter jurisdiccional, no proceden normas generales del Estatuto Tributario. Lo anterior conllevando a la imposibilidad de cobrar las deudas fiscales en sumas que oscilan aproximadamente en \$2.085.192.98. Así mismo se observó que el procedimiento interno no incorpora periodicidad en el desarrollo de la búsqueda de bienes para los procesos que se adelantan, ni la relación de entidades a las cuales se pueda desarrollar la misma, actividad que ha incidido en los resultados de este proceso misional. La falta de oportunidad y eficiencia con la que ella se adelante dependerá el decreto de las medidas correspondientes con el fin de cumplir con el pago de la obligación al Departamento de Bolívar. En consideración de la auditoría esto se debió a la inadecuada interpretación normativa y a la falta de eficiencia en el desarrollo del proceso coactivo.</p>	1	<p>A la fecha del trabajo de campo la contraloría no había actualizado la resolución debido a que la fecha límite es 30-05-2018,</p> <p>Acción en Término.</p>
<p>Observación Nro. 2. Proceso de Jurisdicción Coactiva. Irregularidades declaración de prescripción. (A y D).</p> <p>La Contraloría Departamental de Bolívar prescribió un valor de títulos ejecutivos por \$1.973.458.887 de procesos originados en fallos con responsabilidad fiscal y de \$111.734.094 de títulos ejecutivos originados en sanciones, advirtiéndose que en un su totalidad se encontraban notificados y / o con orden de seguir adelante con la ejecución. La Contraloría motiva en general sus decisiones con la figura de la pérdida de ejecutoria prevista en el artículo 91 de la Ley 1437 de 2011, artículo 817 y 818 del Estatuto Tributario;</p>	2	<p>La Contraloría realizó los correctivos pertinentes.</p> <p>Acción Cumplida.</p>

Hallazgo	No. Hallazgo	Conclusión de la AGR.
<p>contrario sensu, resuelve “decretar la prescripción extintiva de la obligación fiscal”; sin embargo dicha figura no se encuentra establecida ni en las resoluciones internas, ni en el ordenamiento legal que motivan el acto administrativo que la declara. Así mismo se advierte en trabajo de campo, que si bien es cierto las solicitudes de prescripción fueron radicadas en la ventanilla única, tal y como lo registra el radicado incorporado en cada documento; salvo en el identificado con código de reserva 33 no hay citas a los ejecutados para su debida notificación, evidenciándose la inaplicación de la Resolución Interna No 0423 de 2016, por medio de la cual se actualiza el procedimiento, tal y como quedó consagrado en los resultados de la auditoría regular de la presente vigencia.</p> <p>La anterior situación se presentó por la falta de gestión procesal y la inadecuada aplicación del concepto prescripción y que fue la causa de la terminación anormal de los procesos. Es claro que la figura de “prescripción” utilizada por la Contraloría para el archivo de los títulos ejecutivos es de carácter sustancial y no procedimental, no contemplado en el ordenamiento legal para los títulos ejecutivos archivados con dicho fundamento jurídico. Con lo anterior se evidencia una presunta vulneración de los numerales 2 y 15 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.</p>		
<p>Observación Nro. 3. Proceso de Jurisdicción Coactiva. Pérdida de Fuerza Ejecutoria. (A)</p> <p>Durante la auditoría especial se evidenció la declaración de pérdida de ejecutoria de dos títulos cuyos títulos ejecutivos que cuantificaban \$849.902.497, con ocasión de la falta de actividad por parte de la Contraloría Departamental de Bolívar correspondientes a la emisión del mandamiento de pago y la notificación en contravía de lo dispuesto en lo previsto en el artículo 90 de la Ley 42 de 1993, artículo 430 y título II de la Ley 1564 de 2012, así como los principios que rigen la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y en el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en especial la eficacia, economía y el de celeridad.</p> <p>Esta terminación anormal del proceso se debió a la falta de actividad procesal en años anteriores a la vigencia 2011 incluso, lo que conlleva a que la acción disciplinaria se encuentra prescrita, imposibilitando el inicio de la acción disciplinaria de acuerdo a lo previsto en el artículo 30 de la Ley 734 de 2002, lo que impidió el recaudo efectivo de cartera en cuantía de \$ 849.902.497.</p>	3	<p>La Contraloría a fecha de la auditoría se encuentra aplicando la normatividad vigente para dar cumplimiento a los artículos 90 de la Ley 42 de 1993, artículo 430 y título 2 de la Ley 1594 de 2012.</p> <p>Acción Cumplida</p>
<p>Observación Nro. 4. Proceso de Jurisdicción Coactiva. Falencias en trámite de gestión documental en procesos de jurisdicción coactiva. (A)</p> <p>En el proceso de jurisdicción coactiva los expedientes contienen tachaduras, enmendaduras, desorden y falta de cronología en las piezas procesales que conforman los expedientes, presentado alto riesgo en el manejo y seguridad</p>	4	<p>A la fecha del trabajo de campo se observó que la contraloría había realizado capacitación sobre la ley general de gestión de archivo y normas reglamentarias,</p> <p>Acción Cumplida.</p>

Hallazgo	No. Hallazgo	Conclusión de la AGR.
<p>de la información que allí se incorpora en contravía de lo previsto en el capítulo II de la Ley 1564 de 2012. Adicionalmente se observó que los documentos no se ordenan teniendo en cuenta que son series conformadas por unidades documentales complejas comúnmente llamadas expedientes y de esta manera deben estar foliados. Así mismo, se encontraron documentos que se encuentran en tamaño carta están allegados incorrectamente a la unidad de conservación, incluso se evidenciaron documentos sueltos por fuera del expediente así como la no conformación adecuada de cuaderno separado para las medidas cautelares conforme lo establece el artículo 95 de la Ley 42 de 1993.</p> <p>De otra parte, contienen ganchos metálicos, ganchos clips y grapas metálicas, situación que ocasiona el deterioro de los documentos y dificulta su manipulación. Lo anterior, impide revisar con facilidad la gestión y resultados de los procesos, dificulta la manipulación de los documentos y genera inseguridad en la información que allí reposa; incumpliendo con la Ley 594 de 2000, sus decretos y acuerdos reglamentarios así como presunta vulneración a lo previsto en el numeral 5º del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.</p> <p>Esta situación se presenta por la carga laboral, falta de diligencia y la ausencia de capacitación en materia de archivo a los funcionarios de la oficina de coactiva.</p>		
<p>Observación Nro. 5. Proceso de Jurisdicción Coactiva. Falta de efectividad en auditoría internas al proceso de jurisdicción coactiva.</p> <p>Los resultados de la presente auditoría evidencian deficiencias de control interno reflejadas en la ejecución del proceso de jurisdicción coactiva, lo cual afecta la operatividad del sistema en cuanto a la falta de autocontrol por parte de quienes desarrollan las diversas actividades.</p> <p>Se observa ausencia de controles efectivos en este proceso, lo cual incide negativamente en la gestión institucional y los riesgos presentan gran probabilidad de ocurrencia por falta de evaluación y monitoreo.</p> <p>Esta situación no se ajusta normativamente a lineamientos MECI (Decretos 943 del 2014 y concordantes), artículo 209 de la Constitución Política, numerales 11,12 y 13 de la Ley 1437 de 2011- CPACA-.</p> <p>Lo anterior se origina probablemente en la falta de instrumentos adecuados para dar aplicación al MECI y trae como consecuencia, debilidades en la aplicación de metodología que redundan en la calidad del proceso y de los informes.</p>	5	<p>A la fecha del trabajo de campo la contraloría no había actualizado la resolución debido a que la fecha límite es 30-06-2018,</p> <p>Acción en Término.</p>

De acuerdo a la evaluación efectuada, se logró determinar que de los 19 hallazgos configurados en informes de vigencias anteriores, la Entidad ha cumplido con 16 acciones de mejora, una sin cumplir y dos acciones no han vencido los términos

estipulados por la Contraloría para su implementación, por lo que serán verificadas en el próximo ejercicio auditor.

2.17. Inconsistencias en la rendición de cuenta

Hallazgo No. 10. (Obs No. 10). **Rendición de cuenta. Deficiencias en la rendición de la cuenta vigencia 2017 a través de SIREL.** La Contraloría Departamental de Bolívar presentó en forma oportuna la rendición de la cuenta de la vigencia 2017 a través del aplicativo SIREL.

Sin embargo, como producto de la verificación, evaluación y análisis de la información rendida, la Gerencia Seccional V - Barranquilla, encontró inconsistencias, imprecisiones e información incompleta en el diligenciamiento de los formatos.

En la etapa de planeación de la auditoría regular vigencia 2017 y en trabajo de campo del proceso auditor, fueron evidenciadas las siguientes inconsistencias:

Formato F-20. Entidades Sujetas al Control Fiscal.

- Aclarar si la Contraloría para la vigencia 2017 tenía puntos de control sujetos a control fiscal, debido a que no es congruente con la información reportada en el formato F21, Subformulario Gestión en Control Fiscal a Puntos de Control, donde reportaron ocho auditorías especiales a puntos de control.

Formato F-21. Resultados del Ejercicio de Control Fiscal

- Corregir la información registrada en el Subformulario Gestión en Auditorías a Entidades, debido a la Contraloría reportó tres auditorías por otras modalidades (dos de la ESE Rio Grande de la Magdalena y una de la Alcaldía de El Carmen) que a la fecha de la rendición de la cuenta no tenían que ser reportada, debido a la fecha de rendición estas no le habían sido comunicado los informes definitivos.

Los errores u omisiones en la rendición de la cuenta, no afectaron nuestra labor de evaluación y análisis integral de la misma en la vigencia auditada, por falta de veracidad y confiabilidad de la información reportada, tal situación se presentó por desconocimiento del instructivo de rendición de cuenta contenido en la plataforma tecnológica del Sistema de Rendición de Cuenta-SIREL y en la Resolución Orgánica 012 del 21 de diciembre de 2017 de la Auditoría General de la República, que prescribe la forma y términos de la rendición, incurriendo en errores u omisiones en la rendición de cuenta vigencia 2017.

Lo anterior, por debilidades en el control de la información rendida, de acuerdo a las resoluciones expedidas en la materia por parte de la Auditoría General de la República.

(A)

3. Tabla Consolidada de Hallazgos de Auditoría

Tabla 18
Consolidado de hallazgos

Descripción	Elementos	Calificación de los hallazgos					
		A	S	D	P	F	Cuantía
Hallazgo No. 1. Proceso Contable. (Obs No. 1) Reclasificación a la cuenta Depósitos en Instituciones Financieras y Recaudo de terceros.	Criterio: Plan General de Contabilidad Pública, Resolución No. 355 de 2007 y Manual de Procedimiento, Resolución 356 de 2007 de la Contaduría General de la Nación.						
	Causa: Esta situación ocasionada por falta de control, revisión y depuración de las cifras reflejadas en los estados contables.						
	Efecto: conllevó a que la información no refleje la verdadera situación financiera de la Entidad.						
	Condición: Se observó que la Contraloría contabilizó en la cuentas de orden, código 9346 Bienes recibidos de terceros, la cuantía de \$688.249 miles, valor de depósitos judiciales emanados por el Banco Agrario producto de Multas y Recuperación de los diferentes detrimentos causados a los sujetos vigilados. Los citados títulos debieron contabilizarse en la subcuenta código 111090 Otros depósitos en instituciones financiera de la cuenta de activos código 1110 Depósitos en Instituciones financieras y la contrapartida en el pasivo en la cuenta código 2905 Recaudos a favor de terceros. Los saldos de las cuentas de balance anteriormente citadas están subvaloradas en cuantía de \$688.249 miles a 31 de diciembre de 2017, y representa un 19.7% del total de Activos reportados en el balance. Igualmente la cuenta 2905 Recaudo a favor de terceros la cuantía referida representa un 53.45% del pasivo.	X					
Hallazgo No. 2. Proceso Contable. (Obs No. 2) Sobre-estimación cuenta 2425 Acreedores.	Criterio: Plan General de Contabilidad Pública, específicamente el principio de causación, Resolución No. 355 de 2007 y Manual de Procedimiento, Resolución 356 de 2007 de la Contaduría General de la Nación.						
	Causa: Esta situación ocasionada por falta de control, revisión y depuración de las cifras reflejadas en los estados contables.						
	Efecto: Conllevó a que la información no refleje la verdadera situación financiera de la Entidad.						
	Condición: En la verificación de la razonabilidad del saldo de la Cuenta 2425 Acreedores, se detectó que la Contraloría contabilizó en el crédito de la sub-cuenta código 242590 Otros acreedores-Fondo de Bienestar de la Contraloría Departamental de Bolívar la cuantía de \$279.192 miles, correspondiente a los saldos de cuotas de auditaje no recaudadas en las vigencia 2015,	X					

Descripción	Elementos	Calificación de los hallazgos					
		A	S	D	P	F	Cuantía
	<p>2016 y 2017, y debitó por el mismo monto la cuenta de Patrimonio 312527 Obligaciones (db)-Fondo de Bienestar de la Contraloría de Bolívar.</p> <p>El mencionado registro contraviene el principio de Causación, en consideración que los saldos de las citadas cuotas de auditaje a 31 de diciembre de 2017 no habían sido recaudados. La obligación de la Contraloría nace cuando se materialice el recaudo y es cuando se debe realizar el registro contable debitando la cuenta 312527 Obligaciones (db)- Fondo de Bienestar o su equivalente en el nuevo Catálogo de cuentas para entidades de Gobierno y acreditando la cuenta 2905 Recaudos a favor de terceros-Fondo de Bienestar, o su equivalente en el nuevo Catálogo de cuentas para entidades de Gobierno, acorde con el mandato del artículo 5 numerales 4 y 8 de la Ordenanza 190 de 2017, modificatoria de la Ordenanza 106 de 2014 por medio la cual se creó el Fondo de Bienestar de la Contraloría Departamental de Bolívar.</p>						
<p>Hallazgo No. 3. Proceso Contable. (Obs No. 3) Sobre-estimación de la cuenta 9120 Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos.</p>	<p>Criterio: Plan General de Contabilidad Pública, específicamente el numeral 9.1.5 Normas técnicas relativas a las Cuentas de orden, Resolución No. 355 de 2007 de la Contaduría General de la Nación.</p>						
	<p>Causa: Esta situación ocasionada por falta de control, revisión y depuración de las cifras reflejadas en los estados contables).</p>						
	<p>Efecto: conllevó a que la información no refleje la verdadera situación de las contingencias de la Entidad.</p>	X					
	<p>Condición: La información relacionada con las contingencias mostrada en el balance de la Contraloría a 31 de diciembre de 2017, presentó en Cuentas de Orden, la cuenta 9120 Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos, por valor de \$456.222 miles. En trabajo de campo se observó que existen dos procesos con contingencia de fallo en contra de la Contraloría por valor de \$78.441 miles. Lo que indica que la cuenta 9120 Litigios y demandas está sobre-estimada en \$377.782 miles.</p>						
<p>Hallazgo No. 4. Proceso de Participación Ciudadana. Obs No. 4) Falta de control en el cumplimiento de términos.</p>	<p>Criterio: Artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015</p>						
	<p>Causa: Falta de control.</p>						
	<p>Efecto: Afectar el principio de celeridad y la credibilidad de la ciudadanía en el Órgano de Control.</p>	X					
	<p>Condición: Dentro de las 40 denuncias revisadas en la muestra, se evidenció que a</p>						

Descripción	Elementos	Calificación de los hallazgos					
		A	S	D	P	F	Cuantía
	cuatro peticiones con radicados 4006, 5117, 5229 y 6112 se les envió comunicación de trámite al peticionario posterior a los 15 días de la recepción y a una con radicado 7821 se le dio trasladado a otra entidad por competencia posterior a los cinco días de la recepción.						
Hallazgo No 5. Proceso Auditor. <i>(Obs No. 5) Baja Cobertura.</i>	Criterio: Principio de la función administrativa (eficacia) establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política.	X					
	Causa: Inadecuada planeación del PGA.						
	Efecto: Incidencia en cumplir y garantizar la vigilancia de los recursos públicos sujetos a vigilancia por parte de la Contraloría.						
	Condición: En desarrollo de la labor misional de auditorías adelantada por la Contraloría durante el año 2017, se observó baja cobertura con relación al presupuesto de las entidades vigiladas, de un total de \$3.157.819.894.793, auditó \$598.797.737.233, que equivale al 20% del presupuesto sujeto a vigilancia y baja cobertura con relación al número de entidades auditadas, de un total de 103 entidades sujetas a vigilancia, auditó 54 que equivale al 52,4% de las entidades.						
Hallazgo No. 6. Proceso Auditor. <i>(Obs No. 6) Falta de Oportunidad en Traslado de Hallazgos.</i>	Criterio: Artículo 209 de la Constitución Política y artículo cuarto de la Resolución No. 0033 del 2017 emanada por la Contraloría Departamental de Bolívar.	X					
	Causa: Falta de control por parte del área y funcionarios responsables.						
	Efecto: Podría generar caducidad de las acciones fiscales.						
	Condición: Se evidenció que los hallazgos fiscales configurados en las auditorías especiales practicadas en la vigencia 2017 a la Alcaldía Municipal de San Jacinto del Cauca (Contratación), a la ESE de Talaigua (Contratación) y a ESE de San Jacinto del Cauca (Contratación), se trasladaron al área de Responsabilidad Fiscal posterior al termino establecido.						
Hallazgo No 7. Proceso de Responsabilidad Fiscal Ordinario. <i>(Obs No. 7) Falta de oportunidad en el trámite de las actuaciones administrativas y riesgo de prescripción.</i>	Criterio: Situación contraria a los principios de celeridad y eficacia de la función administrativa, contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 107 de la Ley 1474 del 2011, en concordancia con los artículos 46, 53 y 54 de la Ley 610 del 2000.	X					
	Causa: Falta de control y seguimiento a las actuaciones procesales.						
	Efecto: Falta de oportunidad en la toma de decisiones y al riesgo de la recuperación del daño patrimonial.						

Descripción	Elementos	Calificación de los hallazgos					
		A	S	D	P	F	Cuánta
	<p>Condición: Se evidencia que seis procesos de las vigencias 2013 y 2014, se encuentran con más de tres años en trámite y a la fecha de la auditoría no han sido decididos.</p>						
<p>Hallazgo No. 8. Proceso Talento Humano. (Obs No. 8) Evaluación pos ocupacional.</p>	<p>Criterio: Artículos 3 y 6 de la Resolución No. 2346 del 11 de julio de 2007 del Ministerio de la Protección Social.</p>						
	<p>Causa: Esta situación es causada por ausencia de convenio o contrato para la valoración y limitaciones en el presupuesto, lo que conlleva a la ausencia de valoración y registro de las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las funciones asignadas.</p>	X					
	<p>Efecto: que pueden ocasionar potenciales sanciones por parte del Ministerio de la Protección Social y/o reclamaciones posteriores al retiro.</p>						
	<p>Condición: La entidad no realizó la evaluación pos ocupacional o de egreso de los funcionarios retirados.</p>						
<p>Hallazgo No. 9. Proceso de Participación Ciudadana. (Obs No. 9) Denuncia no decidida dentro de los términos señalados en la ley.</p>	<p>Criterio: Artículo 31 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015..</p>						
	<p>Causa: Falta de control por parte de la oficina de Participación Ciudadana.</p>	X					
	<p>Efecto: Afectación de los principio de celeridad y la credibilidad de la ciudadanía en la entidad.</p>						
	<p>Condición: En la denuncia D-6698/7425/7897 de 2017 se evidencio incumplimiento del término señalado en el artículo 70 de la Ley 1757 de 2015 para dar respuesta definitiva.</p>						
<p>Hallazgo No. 10. (Obs No. 10). Rendición de cuenta. Deficiencias en la rendición de la cuenta vigencia 2017 a través de SIREL.</p>	<p>Criterio: Resolución Orgánica 012 del 21 de diciembre de 2017 emanada por la Auditoría General de la República e instructivo de rendición de cuenta contenido en la plataforma tecnológica del Sistema de Rendición de Cuenta -SIREL</p>						
	<p>Causa: Debilidad en el control de la información rendida, de acuerdo a las resoluciones expedidas en la materia por parte de la Auditoría General de la República.</p>	X					
	<p>Efecto: Incurrir en errores u omisiones en la rendición de cuenta vigencia 2017.</p>						
	<p>Condición: La Contraloría Departamental de Bolívar presentó en forma oportuna la rendición de la cuenta de la vigencia 2017 a través del</p>						

Descripción	Elementos	Calificación de los hallazgos					
		A	S	D	P	F	Cuantía
	aplicativo SIREL. Sin embargo, como producto de la verificación, evaluación y análisis de la información rendida, la Gerencia Seccional V - Barranquilla, encontró inconsistencias, imprecisiones e información incompleta en el diligenciamiento de los formatos F20 y F21.						
TOTAL HALLAZGOS DE AUDITORIA: DIEZ (10)		X					

4. Anexos

ANEXO No. 1 ANALISIS DE LOS ARGUMENTOS DE CONTRADICCIÓN